

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
21-5-936	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	72,75	21-5-936	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	99,75
20-5-936	73,80	» E, de 25.000 » » ».....	72,75	21-5-936	99,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	99,75
21-5-936	73,50	» D, de 12.500 » » ».....	72,75	21-5-936	99,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 20.000.....	99,75
21-5-936	74,00	» C, de 5.000 » » ».....	72,75	21-5-936	99,80	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	99,75
21-5-936	74,00	» B, de 2.500 » » ».....	72,75	21-5-936	99,80	» B, de 2.500 » » » 1 al 289.000.....	99,75
21-5-936	74,00	» A, de 500 » » ».....	72,75	21-5-936	99,90	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	99,75
21-5-936	72,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
19-5-936	91,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,50	21-5-936	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-5-936	90,50	» E, de 12.000 » » ».....	89,50	21-5-936	90,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	90,00
21-5-936	92,50	» D, de 5.000 » » ».....		21-5-936	90,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	90,00
20-5-936	92,50	» C, de 4.000 » » ».....		21-5-936	90,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	89,75
21-5-936	92,50	» B, de 2.000 » » ».....	92,00	21-5-936	90,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	89,75
21-5-936	92,60	» A, de 1.000 » » ».....	92,00	21-5-936	93,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	89,75
21-5-936	88,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-5-936	81,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-936	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-5-936	82,50	» D, de 12.500 » » ».....	82,25	12-5-936	74,15	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
10-5-936	82,25	» C, de 5.000 » » ».....		21-5-936	77,00	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	
19-5-936	82,25	» B, de 2.500 » » ».....	82,25	21-5-936	77,09	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	
19-5-936	82,25	» A, de 500 » » ».....	82,25	20-5-936	77,60	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	70,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-5-936	77,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	70,75
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » ».....		21-5-936	77,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	70,75
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » ».....		21-5-936	77,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	70,75
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » ».....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » ».....		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » ».....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		11-5-936	89,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » » ».....		20-5-936	91,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » » ».....		20-5-936	91,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	90,45
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » » ».....		21-5-936	91,00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	90,45
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » » ».....		21-5-936	91,00	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	90,45
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » ».....		21-5-936	91,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	90,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926							
8-5-936	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 150.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
19-5-936	99,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		21-5-936	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
14-5-936	99,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		10-5-936	94,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	93,50
21-5-936	99,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	99,75	10-5-936	94,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 5.000.....	
21-5-936	99,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.000.....	99,75	21-5-936	94,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	
21-5-936	99,75	» A, de 500 » » » 1 al 71.000.....	99,75	21-5-936	94,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	93,50
				21-5-936	94,50	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	93,50
				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
				14-5-936	99,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				8-5-936	98,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	
				14-5-936	98,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
				21-5-936	99,90	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	99,75
				21-5-936	100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	100,00
				21-5-936	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Tipo nominal de cada título	Doe. (anulados)	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Por 100			Fecha	Por 100				
8-7-936	102,21	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		21-5-936 405,00 21-5-936 220,00 19-5-936 205,00 27-4-936 190,00 20-5-936 205,00 12-5-936 64,10 30-4-936 55,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España.... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos..... Altos Hornos de Vizcaya..... Sociedad Gral. Azu. (Preferentes... carera España. (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos.... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.....	600 600 200 500 500 500 500 600 100 475 475 100		457,00 225,00 200,00 411,00 70,00	
15-9-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		21-5-936 415,00 20-5-936 67,00 21-5-936 77,00 7-4-936 77,00					
16-9-936	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		21-5-936 88,25 21-5-936 87,75 20-5-936 92,75 21-5-936 101,25 21-5-936 95,00 21-5-936 90,00 20-5-936 61,00 20-7-934 60,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 21-11-933 64,25 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-6-926 84,00					
10-7-936	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.087.....							
18-7-936	102,00	» B, de 500 » 1 a 6.031.....							
26-7-936	102,00	» B, de 5.000 » 1 a 14.434.....							
2-8-936	101,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-9-936	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....							
12-9-936	101,25	» B, de 5.000 » 1 a 50.000.....							
3-9-936	100,85	» C, de 25.000 » 1 a 6.000.....							
19-7-936	101,76	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
21-5-936	90,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	90,00						
20-5-936	90,25	» B, de 5.000 » 1 a 35.000.....	90,00						
18-5-936	90,10	» C, de 25.000 » 1 a 4.000.....	90,00						
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
20-5-936	90,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000.....	90,00						
21-5-936	90,25	» B, de 5.000 » 1 a 60.000.....	90,00						
14-5-936	89,75	» C, de 25.000 » 1 a 5.000.....							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							

"PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS"		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de moneda, que se publica en cumplimiento del número de Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 1 de Septiembre de 1936.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m \$ f m	Unidad mínima	CLASE DE MONEDA	Cambio n \$ f m	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1936.....	1.111,700	Libras esterlinas.....	36,60	36,50	Florines.....	6,00	4,98
4 por 100 exterior canjeado..	234,000	Francos franceses.....	48,45	48,30	Regulones.....	1,40	33,00
4 por 100 amortizable.....	17,000	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. al. ecuestre.....	30,80	30,60
5 por 100 amortizable 1926..	31,000	Liras.....	60,31	59,10	Pesos argentinos m/.....		
Ayuntamiento de Madrid 1888.		Reichsmarks.....	2,905	2,915	Coronas suecas.....	1,90	1,88
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	5,000	Francos Suizos.....	238,75	238,50	Coronas danesas.....	1,05	1,03
Idem id. al 6 por 100.....	169,500	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas.....	1,85	1,83
Idem id. al 6 por 100.....	74,000						
Acciones del Banco de España.....	37,000						
Idem del Banco Hipotecario.....	20,000						
Idem Española de Crédito.....							
Altos Hornos de Vizcaya.....							
Unión Española de Explosivos.....	20,000						

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

COMANDANCIA EVENTUAL DE INGENIEROS DE ASTURIAS

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 10 de Marzo último, para contratar la ejecución de las obras que comprende el proyecto de ampliación y mejora del Cuartel de Don Pelayo, en Oviedo, se hace presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que dicho acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 8 del próximo mes de Junio, a las once horas, en el local que ocupa esta Comandancia Eventual de Ingenieros de Asturias, en el Cuartel de Santa Clara, en Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada dependencia, así como en la cabecera de esta Comandancia Eventual de Ingenieros, sita en el Cuartel del Coto, en Gijón, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta, habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de trece mil noventa pesetas noventa céntimos (13.090,90 pesetas), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda Pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de subasta, haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de doscientas sesenta y un mil ochocientos dieciocho pesetas nueve céntimos (pesetas 261.818,09) que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de seis meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y

buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías, en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 ("Colección Legislativa" número 312). Si no ha tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión justificando dicho extremo.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, por lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... y con residencia en ... calle ... número ..., enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" del día ... (o "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número ...) o "Boletín Oficial" de la provincia del día ... y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de ampliación y mejora del Cuartel de Don Pelayo, en Oviedo", en su virtud se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con

arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de ... meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 261.818,09 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro bajo mi responsabilidad serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente.)

Oviedo, 16 de Mayo de 1936.—El Comandante Jefe, M. Gallego.

S—1668

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras Públicas, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Narón, Sección de Ventas de Narón a Puertomarín, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 332.688,46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.980,65 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1682

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de San Martín de Castro a Ventas de Naron, Sección de Ventas de Naron a Puertomarín, cuyo presupuesto asciende a 233.053,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.991,62.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1683

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la ca-

rrera de Sarria a Piedrafita, Sección de Samos a Piedrafita, cuyo presupuesto asciende a 267.121,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 8.013,66.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1684

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Laza a la de Ponferrada a Orense, Sección de Laza a Villar de Barrio, cuyo presupuesto asciende a 203.702,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.111,09 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1685

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Laza a la de Ponferrada a Orense, Sección de Baza a Villar de Barrio, cuyo presupuesto asciende a 240.638,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.219,15 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-

ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el E) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1886

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Collado de Piedras Luegas a Tinamayor, Sección de Pesués a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 247.232,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.416,98 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1687

Hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo séptimo de la carretera de Tardobispo a Sardon, cuyo presupuesto asciende a 225.073,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.752,21.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—1688

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CARRETERAS CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Cocentaina a Beniloba, y kilómetros 9 al 11 de la de Mazarra a San Antonio de Muro, cuyo

presupuesto asciende a 31.349 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 941 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 10 del citado mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. Vicente Laporta.

S—1417

Hasta las trece horas del día 5 de Junio de 1936 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 53 y 57 al 60 de la carretera de Novelda a Torreveja, y kilómetro 1 del Ramal a Torremendo, cuyo presupuesto asciende a 25.837,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de pesetas 776, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio del año 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante,

sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 10 del citado mes de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929. (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Laporta.
S—1418

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de la de Bailén a Málaga a Iznalloz; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 26.501,08 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 796 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 9 de Junio, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o rein-

tegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Granada, 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Santa Cruz.

S—1002

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 22 al 25 de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 20.115,80 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 604 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 9 de Junio, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Granada, 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Santa Cruz.

S—1006

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de Cullar-Baza a Huéscar; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 38.332,95 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.150 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 9 de Junio, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Granada, 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Santa Cruz.

S—1000

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 18 al 26 de la carretera de Órcera a Puebla de Don Fadrique; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 39.916,50 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.193 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 9 de Junio, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio,

desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Granada, 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Santa Cruz.

S—1001

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 271 al 280 y 249 de la carretera de Murcia a Granada; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 50.519,50 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.516 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 10 de Junio, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Granada, 19 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Santa Cruz.

S—1681

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Posada a la Rebollada, entre los puntos kilométricos 6.500 y el 8.020, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el 5 de Mayo del corriente año, es de 14.158,80 pesetas, el plazo de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 425 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 13 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 18 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1693

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de Junio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos de Bidosa, Quemado y Cabrones, en la carretera de Sahagún a Las Arriendas, kilómetros 126, hm. 3; 126, hm. 7, y 127, hm. 9, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el 5 de Mayo del corriente año, es de 10.827,68 pesetas, el plazo

de ejecución de dos meses y la fianza provisional de 325 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 13 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Oviedo, 18 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1694

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Declarada desierta la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, y alquitranado superficial de las carreteras de Paradores de Ercia a Polientes, kilómetros 17 al 19, y Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, kilómetros 1 y 2, se anuncia su segunda subasta urgente, a las once horas del día 6 de Junio próximo, en esta Jefatura, calle de Gándara, número 1, segundo, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Alava y Vizcaya, hasta las trece horas del día 1 del mencionado Junio, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta, cuyo anuncio figura en la "Gaceta de Madrid" de fecha 1 del mes actual.

Santander, 16 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

S—1236

Declarada desierta la primera subasta de las obras de realquitranado superficial para conservación del firme de la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, kilómetros 14 al 21, se anuncia su segunda subasta urgente, a las once horas del día 6 de Junio próximo, en esta Jefatura, calle de Gándara, número 4,

segundo, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Alava y Vizcaya, hasta las trece horas del día 1 del indicado Junio, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta, cuyo anuncio figura en la "Gaceta de Madrid" de fecha 1 del mes actual.

Santander, 16 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

S—1234

Declarada desierta la primera subasta de las obras de realquitrinado superficial para conservación del firme de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 4 al 11, se anuncia su segunda subasta urgente, a las once horas del día 6 de Junio próximo, en esta Jefatura, calle de Gándara, número 4, segundo, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Alava y Vizcaya, hasta las trece horas del día 1 del indicado mes de Junio, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta, cuyo anuncio figura en la "Gaceta de Madrid" de fecha 1 del mes actual.

Santander, 16 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

S—1238

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Masanasa (Valencia) a D. Emilio Alfonso Sanchis, con domicilio en Masanasa, provincia de Valencia, calle de Alcalá Zamora, número 8, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 76.530 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 20 de Mayo de 1936.—El Delegado (ilegible).

S—1412

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

SUBASTA PÚBLICA

El primer día laborable a partir de los veinte hábiles de la publicación de este anuncio, y a las doce de su mañana, se celebrará en estas oficinas la subasta para el arrendamiento del cuarto número 3, piso segundo de la Primera Casa de Oficios, propiedad del Patrimonio de la República en San Lorenzo del Escorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Consejo (Palacio Nacional).

Madrid, 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Gómez de Llano.

S—1690

El primer día laborable a partir de los veinte hábiles de la publicación de este anuncio, y a las doce de su mañana, se celebrará en estas Oficinas la subasta para el arriendo del hotel

número 3 de la Carretera de Madrid, propiedad del Patrimonio de la República en El Pardo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Consejo (Palacio Nacional).

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Gómez de Llano.

S—1691

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Excm. Comisión gestora provincial, en sesión del día 14 del mes actual, ha acordado señalar el día 3 de Junio próximo, a las once de su mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Gálvez a Cuerva, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial (Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, asistiendo como Vocal adjunto el señor Diputado D. Prudencio Pérez Montes, y autorizando el acto el Notario a quien en turno corresponda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas treinta y nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 6.927,90 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha fianza al 10 por 100 del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta, se descontará como limosna para la Beneficiencia provincial el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por ora persona con poder para ello, el que será bastantado por el Letrado D. Cándido Cabello Sánchez.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriendo un timbre provincial de una peseta, y a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, deberán presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, y durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta, a las doce de su mañana.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento, a las horas hábiles de oficina y durante dicho plazo.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo

la adjudicación provisional de la subasta.

Nerá deseñada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrito en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como la en que se añada alguna cláusula o no se sujete al modelo inserto a continuación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado y en sobre abierto el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, la que deberá reunir las demás condiciones establecidas en la regla segunda y tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

Toledo, 19 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Vega.—El Secretario, J. Olmedo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha de ... de ... de 193... y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta ...; se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de ... (Se expresará en letra pesetas y céntimos.)

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán con arreglo a lo que determina el apartado A del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, o a lo que fijen los Jurados mixtos de Obras públicas u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1695

La Excm. Comisión gestora provincial, en sesión del día 24 del mes actual, ha acordado señalar el día 3 de Junio próximo, a las diez de su mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Cobisa al camino de la Virgen del Valle, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial (Palacio de la Diputación), bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, asistiendo como Vocal adjunto el señor Diputado D. Domingo Alonso Jimeno, y autorizando el acto el Notario a quien en turno corresponda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil ochocientos cuatro pesetas noventa y tres céntimos, siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 6.990,25 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha

fianza al 10 por 100 del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta, se descontará como limisna para la Beneficencia provincial el 5 por 100 del importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, el que será bastantado por el Letrado D. Cándido Cabello Sánchez.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta (4.50 pesetas), adhiriendo un timbre provincial de una peseta, y a los efectos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, deben presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, y durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta, a las doce de su mañana.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento a las horas hábiles de oficina y durante dicho plazo.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrito en letra, por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como la en que se añada alguna cláusula o no se sujete al modelo inserto a continuación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado y en sobre abierto el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, la que deberá reunir las demás condiciones establecidas en la regla segunda y tercera del artículo 15 del citado Reglamento.

Toledo, 19 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Vega.—El Secretario, J. Olmedo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha de ... de ... de 193... y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta ...; se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de ... (Se expresará en letra pesetas y céntimos.)

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordina-

rias los obreros que sean empleados en estas obras, serán con arreglo a lo que determina el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929, o a lo que fijen los Jurados mixtos de Obras públicas u Organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1696

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

SECCION DE FOMENTO

Por acuerdo de S. E., se saca a subasta pública, bajo presupuesto de contrata de 489.449,20 pesetas, la ejecución de las obras de ampliación de la conducción de Zollo a Ventalta, correspondiente a la conducción libre, en el trozo de la misma, entre Beleanaga y Ventalta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que obran en el expediente, y se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, exigiéndose para tomar parte en la subasta un depósito provisional del 5 por 100 del indicado presupuesto, o sean 24.472,46 pesetas, y fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las obras deberán ejecutarse en el término de siete meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación, y los pagos se realizarán en metálico en la forma y plazos que determina el artículo 20 del Pliego de condiciones económicoadministrativas.

El plazo para la presentación de solicitudes, que deberá sujetarse al modelo que a continuación se inserta, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde; advirtiéndose que la subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación de pujas a la llana, y de continuar igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Bilbao, 20 de Mayo de 1936.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta invicta Villa:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de la cédula personal expedida por ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, y en su caso en la GACETA DE MADRID, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est ... por la suma de ...; bajo la

declaración expresa de este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprenden el presupuesto.

Bilbao a ... de ... de 1936.
S—1697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAZORLA

Don Cesáreo Plaza Lorente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cazorla.

Hago saber: Que a las doce horas del día siguiente al en que haga veinte hábiles, contados desde el inmediato al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la adjudicación del concurso de concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico de la propiedad del mismo, con arreglo a las siguientes bases aprobadas por esta Excmo. Corporación municipal en sesión celebrada con fecha 27 de Abril último:

Base 1.ª El presente concurso tiene por objeto la concesión por el Ayuntamiento de Cazorla de la explotación del salto de energía hidroeléctrica de su propiedad, situado en la Ladera de la Peña de los Halcones, de las siguientes características: Salto útil, 100 metros; caudal de agua, 70 litros por segundo; potencia, 75 caballos.

Base 2.ª Podrán concurrir a este concurso cuantas Compañías o personas lo soliciten, debiendo acompañar a la solicitud y proposición de su oferta el resguardo de haber depositado en la Caja del Ayuntamiento o en la General de Depósitos la cantidad de diez mil pesetas como fianza a responder de la veracidad de la oferta, las que permanecerán en depósito hasta final del período de explotación para responder al mismo tiempo del estado de la maquinaria.

Base 3.ª El plazo de admisión de proposiciones será el de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dichas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a trece; las proposiciones deberán ir en sobre cerrado y lacrado.

Base 4.ª Las proposiciones se abrirán en el Salón de actos del Ayuntamiento, en presencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y de dos Concejales, con asistencia de un Notario, el día siguiente al en que venza el plazo de treinta días hábiles a que se refiere la condición anterior.

Base 5.ª El adjudicatario instalará en el plazo máximo de cinco meses, a partir de la fecha de adjudicación, la maquinaria hidroeléctrica necesaria en la Casa de máquinas construida, así como el material de Cuadro, Transformadores y protecciones necesarias para el aprovechamiento, que será la máxima con relación al salto y caudal disponible para su buen funcionamiento con arreglo a una buena técnica y sin más controlación, a más de la oficial, que la del Técnico facultativo que para el efecto designe el Ayuntamiento.

Base 6.ª Además, el adjudicatario

está obligado a instalar un grupo de reserva que permita asegurar el servicio en toda época contra averías normales.

Base 7.ª La instalación se hará de corriente alterna, trifásica, a baja o a alta tensión, según convenga.

Base 8.ª Asimismo será de cuenta del adjudicatario la construcción de la línea de transporte de energía, desde la Central al pueblo punto de utilización, haciéndose saber que la distancia es de unos quinientos metros.

Como la cláusula anterior, estas instalaciones serán con el control del Técnico designado al efecto.

Base 9.ª Será de cuenta del concesionario obtener las autorizaciones necesarias para el funcionamiento de la Central hidroeléctrica, abonar los gastos que ello origine y los de inspección de línea de transporte, red de distribución, etc., etc., cuyos planos deben ser presentados en la Jefatura de Industria de la provincia, con memoria que permita conocer el estudio técnico realizado.

Base 10.ª Es obligación del concesionario la construcción de la red de distribución de energía dentro de la población, con sujeción a prescripciones legales establecidas a tal efecto.

También deben ser de cuenta del concesionario el abono de indemnizaciones o desperfectos por la colocación de soportes en edificios, sujetándose todas las instalaciones a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Marzo de 1919, al de Instalaciones receptoras de 5 de Julio de 1933 y de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el suministro de 5 de Diciembre de 1933.

Base 11.ª El adjudicatario solicitará la aprobación de tarifas del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, que serán informadas por el Ayuntamiento.

Base 12.ª El adjudicatario tendrá la obligación de reparar con la máxima urgencia las averías no ocasionadas por fuerza mayor, y deberá tener en cuenta para la utilización de maquinarias y material, la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y demás complementarias de la misma.

Base 13.ª El plazo de duración de esta concesión será de veinticinco años, durante el cual el adjudicatario conservará en perfecto estado la maquinaria e instalaciones reseñadas, las cuales, finalizado este plazo, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, sin que éste por ningún concepto tenga que abonar cantidad al adjudicatario.

Base 14.ª Este plazo de concesión podrá ser ampliado si así se solicitase y el Ayuntamiento lo acordara; en todo caso, la petición deberá ser formulada con un año de antelación, por lo menos, a la fecha de terminación de la concesión.

Base 15.ª El adjudicatario se obliga a suministrar al Ayuntamiento el fluido necesario para el alumbrado de las vías y plazas públicas del pueblo, así como también el que para alumbrado y calefacción se necesite en todas las dependencias municipales, Cuartel de la Guardia civil, Hospital municipal y extraordinarios de Feria, abonando además al Ayuntamiento en efectivo metálico dos mil pesetas anuales, de-

biendo construir por su cuenta la red y acometidas a dichos edificios necesarias, siendo únicamente de cuenta del Ayuntamiento el material de brazos, portalámparas y lámparas, siendo la elección de los emplazamientos de luces, tanto en las vías públicas como en los edificios propiedad del Ayuntamiento, facultad de éste.

Base 16.ª La cantidad mínima de fluido que por todos los conceptos apuntados se suministrará al Ayuntamiento, se determinará en el contrato de concesión por éste, asesorado por el Técnico que designe.

Base 17.ª Las proposiciones al concurso ofrecerán como mínimo lo estipulado en la base quince.

Dichas proposiciones serán informadas por un Ingeniero.

El Ayuntamiento resolverá libremente el concurso, que podrá anular sin adjudicar concesión a ninguna de las proposiciones presentadas, si así lo estimase conveniente.

Base 18.ª El Ayuntamiento, en el plazo de un mes, resolverá el concurso, y a partir de dicha fecha podrán retirar la fianza las proposiciones no adjudicadas.

Base 19.ª El concesionario se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Cazorla para cuantas cuestiones se relacionen o deriven del presente concurso.

Base 20.ª En todo lo no previsto por estas condiciones, se regirá el concurso por las disposiciones del Estatuto y ley Municipal y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Base 21.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, y provisto de cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado de las Bases publicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla para el concurso de concesión de la explotación de un aprovechamiento hidroeléctrico de su propiedad, las acepta en todas sus partes y propone con arreglo a las mismas las condiciones siguientes:

(El proponente deberá consignar a continuación todos los detalles de su oferta que especifican las bases 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 10, 13 y 15.)

En seguridad de esta proposición, acompaña el resguardo que acredita haber constituido la fianza de diez mil pesetas fijada en la base segunda.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Cazorla, 16 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Cesáreo Plaza.

S—1689

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Cumpliendo los acuerdos de este Ayuntamiento de 30 de Agosto del año próximo pasado y de 3 de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia

al público la subasta para la contratación del suministro de energía eléctrica para todo el alumbrado público y otros usos particulares de las dependencias y servicios municipales por el plazo de quince años; debiendo de terminarse la instalación de líneas y redes, organización de Centrales productoras e implantación de lo preciso para suministrar el fluido objeto del contrato en el término de cinco meses, a contar desde el otorgamiento de la oportuna escritura pública.

El alumbrado público será "permanente e intensivo", luciendo desde la puesta del sol, respectivamente, hasta el amanecer y hasta media noche.

La energía objeto del contrato será alterna trifásica, de 150 voltios entre fases cuando la conexión sea en triángulo, y de 260/150 cuando lo sea en estrella, y frecuencia de 50 periodos por segundo, admitiendo la tensión una variación normal del 7 por 100 por exceso o por defecto y un 5 por 100 para la frecuencia.

Para el alumbrado público se fija el precio global de sesenta y cuatro mil pesetas anuales, estando incluido el alumbrado y servicios de la Casa Consistorial.

Los suministros particulares podrán ser a tanto alzado, por los mismos precios fijados para el alumbrado público, o por contador a razón de 0,40 pesetas kilovatio-hora, y los eventuales se facturarán a 0,50 pesetas kilovatio-hora.

El pago de la cantidad señalada para los suministros se hará por mensualidades vencidas, a cuyo efecto el contratista pasará factura por la duodécima parte de lo que resulte como precio anual.

La distribución del alumbrado permanente e intensivo, las ampliaciones, corrección de averías, material de reserva, etc., se ajustarán al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta, en las horas de diez a trece, y regirán para la regularidad de los suministros las disposiciones del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Presidente de la Comisión municipal de P. de Seguridad y del Notario que en turno le corresponda, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al en que hayan transcurrido veinte también hábiles desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", observándose las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, con arreglo al modelo que se inserta al final, deberán extenderse en papel de la clase sexta y timbre municipal de 0,50 pesetas, suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por los Letrados de este Colegio D. Ramón Varela o D. Fernando Ramos.

2.ª Las proposiciones podrán presentarse desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de los días hábiles.

les; debiendo además exhibir la cédula personal el presentador, que se le devolverá después de haber hecho anotación de ella.

3.ª A cada proposición acompañará resguardo acreditativo de haber entregado en la Depositaria del Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, representativas del 5 por 100 del total precio del servicio, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de fianza provisional, cuya fianza deberá elevar el que resulte adjudicatario hasta el 5,50 por 100 de lo que resulte del remate, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal.

4.ª Los pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, expidiéndose el oportuno recibo, sin que puedan retirarse una vez presentados; pero si presentar varios el mismo licitador sin hacer nuevo depósito provisional.

5.ª La licitación en esta subasta versará sobre las mejoras o reducción del tipo que, ofrecen los licitadores, habiendo de adjudicarse al que en este sentido mejores proposiciones haga, y si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo; rigiendo para las incidencias no previstas el Reglamento de Contratación municipal citado.

6.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de los edictos en los periódicos oficiales y en los locales, así como los derechos del Notario que dé fe del acto, escritura pública y en general cuantos impongan el contrato.

7.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de dar cumplimiento a las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden aclaratoria de 26 del mismo mes y año sobre remuneraciones mínimas de los obreros, jornada legal, horas extraordinarias, etc., y asimismo a las disposiciones vigentes en materia de protección a la producción nacional.

8.ª El Ayuntamiento y el contratista, para todas aquellas incidencias que entre ellos puedan surgir con motivo del contrato, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los Tribunales de la misma en Orense.

Orense, 12 de Mayo de 1936.—El Alcalde accidental, Cayo Vecino.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal número ... (aquellos que se presenten como apoderados o representantes indicarán el título de su apoderamiento y la persona o entidad a quien representen), enterado del pliego de condiciones referentes a la contratación del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, que saca a subasta el Excmo. Ayuntamiento de Orense, tal como se ha publicado en el "Boletín Oficial" del día ... y en la "Gaceta de Madrid" del día ..., se comprometo a la prestación del mismo con exacta sujeción a las condiciones contenidas en tal pliego, señalando como precio del servicio a que se refiere el apar-

tado a) de la condición 5.ª y que se relaciona y detalla en la condición 2.ª, el precio anual de ... (en letra), habiendo de sujetarse por lo que respecta a lo demás a cuanto en las mismas condiciones se fija y señala, tanto en cuanto a precio como a modo y forma de las prestaciones.

Se acompaña a esta proposición el resguardo acreditativo del depósito prevenido en el pliego de condiciones, así como declaraciones sobre salarios que en ella se ordenan.

Orense, ... de ... de 193...

S—1692

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Departamento de Justicia y Derecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria del concurso anunciado para la provisión de las vacantes de Juez de primera instancia e instrucción de Santa Coloma de Farnés, Gandesa, Vendrell, Berga, Vilafranca del Panadés, Borjas Blancas, Seo de Urgel, Cervera, Solsona, Sorri, Tremp y Viella, se avisa al concursante D. Manuel Macicior Reparaz para que el día 12 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, comparezca en el Salón de actos del Tribunal de Casación de Cataluña para practicar ante el Tribunal nombrado por Orden de 24 de Abril pasado los correspondientes ejercicios.

Barcelona, 16 de Mayo de 1936.—El Presidente de la Generalidad, Consejero de Justicia y Derecho, Luis Campans.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 9 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, en Barcelona (Rambla de los Estudios, número 1), para tratar:

1.ª De la modificación de los artículos 5.º, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 26, 31, 35 y 36 y los adicionales 1.º y 2.º de sus Estatutos sociales y sus concordantes del Reglamento.

2.ª Revisión de partidas del Balance y acuerdos necesarios para determinar su reajuste.

En el supuesto de que no concurren número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las cinco de la tarde en el mismo día y lugar.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de

sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o bien sus acciones mismas, en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española (Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal).

Cumplidos estos requisitos se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta. En la misma oficina, y hasta el día indicado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, contando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para el examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 22 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Evaristo Moro y Diaz de Quijano.

X—

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Ramón Cazallas Viso ha solicitado su baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 8 de Mayo de 1936.—El Presidente, José M. Castelló.

X—2277

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 87.649, a nombre de D. Andrés Notario Abertura, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El jefe de la Caja, Juan Fernández.

X—2272

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Habiendo solicitado D. Ildefonso Olleró Barriga la devolución de la fianza que tiene prestada para garantizar su gestión de Habilitado de Clases pasivas en esta provincia, se hace público por medio de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, a los efectos de que si alguno de sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación en su contra la formulen en la Intervención de esta Delegación de Hacienda en el plazo de tres meses, a contar desde el día que éste aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid".

Cáceres, 14 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—2271

COLONIA GÜELL, S. A.

Inventario-balance al 31 de Diciembre de 1935, aprobado por la Junta general de accionistas en 9 de Mayo de 1936.

ACTIVO		PESETAS
Acciones de esta Sociedad en cartera.....	1.875.000,00	
Maquinaria, enseres e instalaciones.....	3.382.340,15	
Inmuebles.....	3.548.489,42	
Existencias.....	6.368.231,47	
Caja y Bancos.....	203.845,32	
Deudores varios.....	1.979.358,03	
Valores.....	659.049,32	
Gastos de constitución, instalación y mobiliario.....	72.822,46	
Gastos y quebranto en la emisión de obligaciones.....	118.461,45	
	18.207.607,62	
Cuentas de orden.....	189.203,29	
Acciones de esta Sociedad en depósito.....	3.972.000,00	
	22.359.810,91	
PASIVO		
<i>Capital social:</i>		
1.875 acciones en cartera....	1.875.000,00	
10.125 — en circulación.....	10.125.000,00	
	12.000.000,00	

	PESETAS
Obligaciones hipotecarias en circulación....	3.359.000,00
Caja de pensiones para la vejez, préstamo hipotecario.....	444.000,00
Acreedores varios.....	1.933.960,88
Aceptaciones.....	200.000,00
Cupones y obligaciones amortizadas pendientes de pago.....	35.999,27
Depósitos en garantía de alquileres.....	1.380,00
Reservas para impuestos.....	4.324,96
Fondo de reserva.....	173.320,85
Remanente del ejercicio 1935.....	22.038,07
Sobrante ejercicio anterior....	33.583,58
	55.621,65
	18.207.607,62
Cuentas de orden.....	189.203,29
Acreedores por acciones en depósito.....	3.972.000,00
	22.359.810,91

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

A la cuenta "Reserva para impuestos".....	20.000,00
A cuenta nueva.....	35.621,65
	55.621,65

Barcelona, 9 de Mayo de 1936.—El Contador, I. de Madrid-Dávila.—El Consejero Delegado, Santiago Güell.
X—2272

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.
Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 13.730 y 14.294 contratadas sobre la vida de D. José María de Enderica, en fecha 12 de Junio de 1914 y 14 de Julio de 1915, se anuncia al público por este tercer anuncio para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, número 43, en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas, quedarán anuladas y sin valor ni efecto alguno y en su lugar se expedirá un duplicado de las mismas.

En Madrid a 20 de Mayo de 1936.—Por la Compañía, el Director, A. Martínez Pardo.
X—2284

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos en efectos públicos constituido por D. Florencio Razquin Navarro en 28 de Mayo de 1932 con los números 10 de entrada y 6 de registro, por pesetas 7.500, se hace público en este periódico oficial para que la persona que tenga en su poder el expresado resguardo lo presente en esta Intervención de Hacienda o promueva la correspondiente reclamación acerca de la propiedad del mismo; entendiéndose que de no hacerlo, se declarará nulo el expresado resguardo, expidiéndose otro en su sustitución.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público en este periódico oficial.

Vitoria, 16 de Abril de 1936.—El Delegado de Hacienda, P. S., E. Barjacoba.
X—2282

CAJA DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE ESPAÑA

La Asamblea general ordinaria de esta Caja se celebrará el 30 del corriente, a las diez de la mañana, en su domicilio social, Los Madrazo, 15, para tratar de los asuntos que determina el artículo 59 del Reglamento.

El Secretario general, Antonio Aragón Ruiz.
X—2281

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria para el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de las Cortes, número 3, principal derecha, Madrid.

Asimismo se les convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la anterior, en el mismo local, para conocer la situación de la Compañía y en su virtud resolver cuanto proceda.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a estas Juntas deberán depositar sus títulos hasta el día 8 de dicho mes de Junio en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Central y en el Banco Hispano Americano.

En Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, en la Sociedad Anónima Arnús-Gari y en el Banco Hispano Americano.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse para hacerse representar en las Juntas debe-

rán, bajo la pena de nulidad, ser depositados en el domicilio social, no después de las doce del día 14 de Junio.

Madrid, 22 de Mayo de 1936.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.
X—2278

COMPANIA AUXILIAR DE NAVEGACION Y DRAGADOS, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria.

Per acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Mayo, a las doce horas y treinta minutos, en el domicilio social, Juan de Medina, 8, segundo, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día.

1.º Aumento de capital y modificación de Estatutos; emisión de una nueva serie de acciones.

2.º Concierdos con otras Sociedades para ejecución de obras.

3.º Eventualmente acuerdo de liquidar los créditos contra la Compañía con material propiedad de la misma.

4.º Eventualmente acuerdo de liquidación y nombramiento de liquidadores.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 17, 18 y 19 en cuanto a presentación de acciones y forma de efectuar las votaciones.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, en funciones de Presidente, Norberto Goizqueta y Díaz.
X—2287.

SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones

que le confiere el artículo 29 de los Estatutos convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en sus oficinas de Baracaldo el día 6 de Junio próximo, a las cinco y media de la tarde, para someter a su aprobación el balance y las cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1935, a que se refieren los artículos 18 y 35 de los Estatutos.

Bilbao, 19 de Mayo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-2286

COMPANIA AUXILIAR DE NAVEGACION Y DRAGADOS, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Juan de Mena, 8, segundo, con objeto de leer la Memoria social, examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio de 1935 y designar los cargos de Consejeros de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 17, 18 y 19 en cuanto a presentación de acciones y forma de efectuar las votaciones.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, en funciones de Presidente, Norberto Goizueta y Diaz.

X-2288

ARAMO COPPER MINES LIMITED

(en liquidación).

Se convoca a los señores accionistas y acreedores a las Juntas generales, que tendrán lugar el día 30 de Junio próximo, a las once y media de la mañana, para los accionistas, y a las doce menos cuarto, para los acreedores, en la oficina de los señores Linklaters and Paines, Abogados, 2 Bond Court, Walbrook, en la ciudad de Londres, para examinar la liquidación final efectuada por la Compañía, recibir las explicaciones del liquidador y determinar la manera de disponer de los libros y documentos de la Compañía y del liquidador.

Fecha el 4 de Mayo de 1936.—C. W. Aston Key, liquidador.

X-2285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. José Paluzié y Cuffi contra D. Manuel Paniello, por el presente se aclara el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" en el número 124 de 3 de Mayo actual, página 63, anexo único, columna tercera, en el sentido de que el juicio ejecutivo fué promovido por don José Paluzié Cuffi, y no por Esteban Paluzié Cuffi, como se expresa en tal edicto; y, además, se adiciona en el sentido de hacerse constar que la subasta se contrae al terreno descrito en aquél y además "a la casa que en el mismo se está construyendo, que constará de bajos y seis pisos cuádruples".

Barcelona, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario, Ldo. José María Salvá.

X-2276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por don Isidro Iglesias Sarroca contra D. Bartolomé Bovirola, por el presente se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad, en la calle de Valencia, número 28, edificada a toda altura hasta 28 metros, y en los 28 metros restantes sólo hasta la altura del primera piso; se compone de planta baja con dos tiendas con habitación y dos viviendas en la fachada posterior en la parte edificada a toda altura, más seis viviendas posteriores; en la porción sólo edificada en planta baja, siete pisos altos de cuatro viviendas cada uno y cubierta de terrado. Ocupa, en junto, una superficie de 684 metros, equivalentes a 18.104 palmos diez céntimos. Linda: al frente, Norte, con dicha calle; a la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 57 metros, con finca de D. José Serra Armengol; por el fondo, con finca del Marqués de Mariana, y a la izquierda, con finca de los sucesores de los hermanos Vázquez.

Valorada, de común acuerdo, en ciento cincuenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 13 de Junio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 15 de Mayo de 1936.—El Secretario, Ldo. José María Salvá.

X-2275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta

ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que bajo mi actuación sigue D. Ramón Brox y Parra, como Director de la Sucursal del Banco de España, contra los bienes especialmente hipotecados de la propiedad de D. Enrique Ugalde Echevarría, de esta vecindad, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio escriturado que se dirá en las fincas especialmente hipotecadas que se describen así:

Fincas sitas en la jurisdicción de Haro.

1.º La tercera parte en proindivisión con D. Dionisio del Prado y doña Eduvigis María del Rosario del Prado, de una heredad en el término del Estanque o Nogalejas, toda de cinco hectáreas, 89 áreas y 96 centiáreas. Escriturado en 5.447 pesetas.

2.º La tercera parte en igual proindivisión y término, de 36 áreas y 10 centiáreas. Escriturado en 393,75 pesetas.

3.º La tercera parte en igual proindivisión y término, de dos hectáreas 62 centiáreas. Escriturado en 2.194,50 pesetas.

4.º La tercera parte en igual proindivisión y término, de 56 áreas 17 centiáreas. Escriturado en 614,25 pesetas.

5.º La tercera parte en igual proindivisión y término, de siete áreas y 36 centiáreas. Escriturado en 78,75 pesetas.

6.º La tercera parte en igual proindivisión y término, de 22 áreas y 20 centiáreas. Escriturado en 252 pesetas.

7.º La tercera parte en igual proindivisión y término, de una área y 31 centiáreas. Escriturado en 10,50 pesetas.

8.º Una heredad en el término del Estanque o Camino de Santo Domingo, de ocho áreas y 25 centiáreas; que linda: al Norte, otra de doña Matilde Belunza; al Sur, Cástor Carrillo; al Este, Manuela Urrecho, y al Oeste, camino. Escriturado en 262,50 pesetas.

9.º Heredad en el Estanque, de una fanega y dos celemines, o 23 áreas 44 centiáreas; que linda: al Norte, Isidro Urrecho; al Sur, Rafael Bengoa; al Este, doña Angeles Prado, al Oeste, con camino de Zarratón. Escriturado en 766,50 pesetas.

10. Heredad en Gurrindo o Camino de Zarratón, que también se conoce con el nombre de Estanque, de una hectárea, 28 áreas y 38 centiáreas; que linda: al Norte y Este, herederos de D. Dionisio del Prado; al Sur, ribazo, y al Oeste, carretera. Escriturado en 4.210,50 pesetas.

11. Heredad en el expresado paraje de Fuente del Estanque, de 31 áreas 44 centiáreas; que linda: al Norte, don Rafael Bengoa; Sur, camino de Santo Domingo; Este, herederos de D. Dionisio del Prado, y Oeste, ribazo alto a las fincas de Bernabé Cadiñanos y otros. Escriturado en 1.044,75 pesetas.

12. Una heredad tierra blanca en Gurrindo, que también se conoce por el Estanque o Camino de Zarratón, de cabida 25 fanegas y cuatro celemines, en cinco hectáreas, 12 áreas y 99 centiáreas; que linda: al Norte, herederos

de D. Augusto Sáenz de Santa María; Sur, los de D. Mariano Salamanca, los de Apolinario Urrecho y otros; Este, Camino de Zarratón, y Oeste, senda de Gurrindo. Escriturado en 20.580 pesetas.

13. Heredad en igual término de Gurrindo, de cinco celemines y medio y 27 varas, o nueve áreas 78 centiáreas, próxima a la anterior; linda: Norte, D. Recaredo Sáenz de Santa María; Sur y Oeste, D. Enrique Ugalde o su esposa doña María de los Angeles del Prado, y Este, Camino de Zarratón. Escriturado en 420 pesetas.

14. Una heredad en Almendora, de siete fanegas y nueve celemines, o una hectárea, 62 áreas y 44 centiáreas. Escriturado en 10.594,50 pesetas.

15. Otra en el mismo pago de Almendora, de tres fanegas, nueve celemines y dos y medio cuartillos, o 79 áreas y 74 centiáreas. Escriturado en 5.202,75 pesetas.

16. Una heredad en Almendora, de una fanega y seis celemines, o 31 áreas 44 centiáreas; linda: Norte, camino del término; Sur, la viña anteriormente descrita; Este, herederos de D. Donato Ortega, y Oeste, Miguel Martínez. Escriturado en 2.052,75 pesetas.

17. Una heredad que fué viña de sesenta obreros, en una superficie de tres hectáreas, 18 áreas y 18 centiáreas, equivalentes a 15 fanegas, dos celemines y cuatro metros cuadrados, en el término que dicen Alto de Santo Domingo, Cuesta de Santo Domingo o la Vega; que linda: al Norte, paseo de Vista Alegre; Sur, paseo del Terrero; Oeste, el de los ejidos, y Este, la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo que ha cortado la finca. Escriturado en 8.400 pesetas.

18. Una heredad viña en Hondón, titulada La Esparraguera, dividida en dos pedazos por la carretera que conduce de Haro a Labastida; consta toda ella de sesenta y nueve obreros y cuarto, en cinco hectáreas, 88 áreas y 89 centiáreas; que linda: al Norte, senda y propiedad de Juan Bautista Marín; Sur, camino; Este, herederos de D. Angel María Gómez de Arteche, y Oeste, con una senda. Escriturado en 21.892,50 pesetas.

19. Una heredad en el mismo término de Hondón, antes viña, de treinta y siete obreros y dos fanegas y media de tierra, en dos hectáreas, 58 áreas y 47 centiáreas; que linda: al Norte, senda y cava; Sur, camino de Hondón; Este, cava y camino, y Oeste, herederos de D. Angel María Gómez de Arteche. La cruz la carretera de Haro a Labastida. Escriturado en 9.607,50 pesetas.

20. Otra heredad viña de cuatro años, en el término de Riaran, denominada La de Abajo, de calorces obreros y 134 capas; que linda: al Norte, camino; Sur, carretera; Este, D. Tomás Cuéllar, y Oeste, carretera. Escriturado en 2.100 pesetas.

21. Una casa situada en el casco de la población de Haro y su calle del Conde de Haro, número 4, de una superficie de 143 metros y 17 centímetros cuadrados; linda: por su derecha, entrando, con la casa número 2, de Ambrosio Lardiés; izquierda, calle del Trece de Marzo; espalda, casa de don Hermógenes Pascual, y frente, dicha

calle. Es de reciente edificación y se compone de sótano, entresuelo y alto, con su cubierta de teja. Escriturado en 73.500 pesetas.

22. Otra casa en la calle del Arrabal, distinguida con el número 8 de población; lindante: a la derecha, entrando, con los números 6 y 8, de don Ernesto Salinas; a la izquierda, con la número 10, de D. Juan José Ciudad y Sánchez; a la espalda, con la calle del Trece de Marzo, antes titulada de Taranco, y al frente, con la del Arrabal. Consta de piso llano y principal destinado a almacén de coloniales, piso segundo para vivienda y alto con un alzado de vidrieras. Tiene galerías subterráneas y como anexos dos casas de un piso y altos peraltados que disfrutan puerta y lucas a la calle del Trece de Marzo, disponiendo también en propiedad de un sótano y piso llano en la casa de D. Alfredo Ardanza y otra porción que en las mismas condiciones se entra en la finca de don Juan José Ciudad, en la que precisamente está la puerta que da acceso de la finca principal al patio central de la misma, al cual comunican todos los anexos. Escriturado en 54.600 pesetas.

25. Otra casa en la calle de la Vega, distinguida con el número 1; que linda: a la derecha, otra de D. Dionisio Mendavia; a la izquierda, D. Manuel Inclán y viuda de Francisco Sallago; espalda, de D. Enrique Ugalde, y frente, la calle de su situación. Escriturado en 15.750 pesetas.

26. Una finca en el paraje que titulan Cantarranas, compuesta de un almacén con su muelle y unos terrenos que como adyacentes sirven para la utilización y aprovechamiento de la finca. Hállase esta cercada en su casi totalidad de paredes; mide una superficie de 23 áreas; y linda: al Noroeste, el almacén de la Sociedad Vinícola del Norte de España; al Nordeste, la carretera; al Suroeste, propiedad del Sr. Conde de Montalbo, y al Sudeste, el almacén que a continuación se describe. Escriturado en 15.750 pesetas.

27. Otra finca, en el término de Cantarranas, compuesta de otro almacén con sus muelles a la izquierda entrando, plazuela al frente, un patio a su espalda; forma parte de esta finca una huerta situada también a la izquierda entrando, separada de los muelles y patio por una pared o muro en toda línea de Este a Oeste; mide el radio toda una superficie de 44 áreas, 25 centiáreas; y linda: al Norte, el almacén anterior; al Sur y Este, la carretera, y al Oeste, heredades de don Leandro Ardanza y doña Asunción Almanza. Escriturado en 36.750 pesetas.

28. Una finca urbana, denominada Fábrica de Alcoholes, formada por varios edificios, patios y dependencias, que todos reunidos e inseparables para el objeto a que se destinan, componen aquélla con los pabellones necesarios destinados a casa vivienda, fabricación de alcoholes de orujo y vínicos, elaboración de licores, destilería, cobertizo de tinajas para depósito de orujos; almacenes, cuadras y patios de desahogo, cuyo deslinde parcial y total y su tasación en conjunto es como sigue:

I. *Patio principal de entrada.*—Comprende el muro que le cierra por la parte de la carretera y ocupa una proyección horizontal de 361 metros y tres decímetros cuadrados.

II. *Casa principal.*—Consta de tres cuerpos: uno central, cuya fachada avanza hacia el centro del patio, y dos laterales, cuyas extremidades cierran los edificios colindantes; ocupa una proyección horizontal de 258 metros y un decímetro cuadrados.

III. *Almacén de coloniales.*—Consta de un solo cuerpo, que tiene un piso entarimado y cubierta de entramado de albañilería, fraccionado en seis aguas; ocupa una proyección horizontal de 449 metros y 52 decímetros cuadrados.

IV. *Muelle cubierto de este almacén.*—Situado en el patio central de toda la finca, hay un muelle cubierto que sirve para cargar y descargar los géneros que entran y salen del almacén anterior; ocupa una proyección horizontal de 58 metros y nueve decímetros cuadrados.

V. *Fábrica vieja.*—Pabellón de un solo cuerpo, cubierto a dos aguas, con linterna longitudinal en el centro, entrada por el patio principal y comunicación con el edificio siguiente; ocupa una proyección de 250 metros y 92 decímetros cuadrados.

VI. *Depósito adosado a la fábrica vieja.*—Consiste en un cercado de cantería, con dos aljibes empotrados que pueden servir de refrigerantes, con entrada por la carretera; ocupa una proyección horizontal de 41 metros y 87 decímetros cuadrados.

VII. *Pabellón siguiente a la fábrica.*—Consta de un solo cuerpo, cubierto a dos aguas, con paredes propias al Norte, y Sur y Este, entrada por el patio central y comunicación con los pabellones colindantes; ocupa una superficie horizontal de 136 metros y 87 decímetros cuadrados.

VIII. *Departamento del vapor.*—Consta de dos cuerpos: el primero de un solo piso, con cubierta de entramado de albañilería, y el segundo, de dos pisos, entramado el primero y embaldosado el segundo; ocupa una proyección de 99 metros y 30 decímetros cuadrados.

IX. *Departamento de crémor, cuadras y abonos.*—Consta de un solo grupo longitudinal de una sola agua, fraccionado en secciones transversales para los usos encabezados; ocupa una proyección horizontal de 233 metros y 17 decímetros cuadrados.

X. *Almacén de petróleo.*—Consta de un cuerpo triangular, cubierto a dos aguas, que ocupa una proyección horizontal de 107 metros y 69 decímetros cuadrados.

XI. *Almacén de alcoholes.*—Situado en el patio central y adosado al almacén de coloniales, consta de un solo cuerpo, cubierto a una sola agua, con entradas por Norte y Sur y paredes propias de Norte, Sur y Este, ocupando todo una proyección horizontal de 118 metros y 54 decímetros cuadrados.

XII. *Patio central.*—Con entrada por el camino que conduce a Hondón, ocupa la parte central de toda la finca y comprende el muro que le cierra por dicho camino en la parte no comprendida por el almacén de petró-

leo y muelle cubierto del almacén de coloniales, en cuyas condiciones ocupa una proyección horizontal de 838 metros y 92 decímetros cuadrados, en los que va incluido el gallinero.

XIII. *Pabellón de las calderas de orujo.*—Consta de un cuerpo cubierto a dos aguas, con paredes propias al Este y Sur y parte del Oeste en la línea comprendida desde el límite Sur hasta la fachada del departamento del vapor; comprende una proyección horizontal de 290 metros y 19 decímetros cuadrados.

XIV. *Depósito refrigerante de la huerta.*—Situado en el ángulo Noroeste de la huerta, ocupa una proyección de 37 metros y 10 decímetros cuadrados.

XV. *Lago grande.*—Adosado al pabellón de las calderas de orujo y al almacén de tinós, sólo tiene propias las paredes que dan al patio grande, ocupando una proyección horizontal de 82 metros y 72 decímetros cuadrados.

XVI. *Pabellón de tinós.*—Consta de un solo cuerpo, cubierto a dos aguas, teniendo sólo propias las paredes del Norte y del Sur, con las que ocupa una proyección horizontal de 358 metros y 31 decímetros cuadrados, y tiene también un piso entablado en la parte que le permiten las tinós.

XVII. *Muelle cubierto a la parte del patio.*—Para el servicio del almacén de tinós. Ocupa una proyección de 159 metros y 99 decímetros cuadrados.

XVIII. *Almacén de la Rioja Alta.*—Consta de un solo cuerpo a dos aguas que ocupa una proyección horizontal de 392 metros cuadrados.

XIX. *Muelle del almacén de la Rioja Alta.*—Ocupa al descubierto una proyección de 379 metros y 40 decímetros cuadrados, incluyendo en su extensión los muros de cierre del Este y del Sur.

XX. *Patio grande tras la huerta.*—Ocupa una proyección horizontal de 1.322 metros y 20 decímetros cuadrados, incluyendo en esta medida los muros de cierre del Este y Sur.

XXI. *Huerta cerrada.*—Ocupa la huerta una proyección de 4.809 metros dentro de muros e incluyendo en esta superficie la que comprenden los muros del Este y Sur, que se aprecian juntamente con la huerta, y tiene, además, 18 metros y 77 decímetros fuera de muros, entre la alineación recta que forma al lado de la puerta del Sur y las curvas que forman los muros al entrar en la finca, todo lo cual hace un total de 4.827 metros y 70 decímetros cuadrados, sin incluir la proyección que corresponde al depósito refrigerante.

XXII. *Terreno exterior.*—A la parte Norte de la finca, y fuera de los edificios, entre los muros que por allí la limitan, y el cauce de riego del término, existe un terreno sobrante de 466 metros y 12 decímetros cuadrados, gravado con la servidumbre de paso inherente al cauce. Toda la finca completa, con los edificios, patios, almacenes, fábrica vieja, depósitos, huerta y demás que la forman, se halla enclavada a la entrada del término de las Callejas de esta ciudad, lindando en su totalidad: por el Norte, con el arroyo o cauce de riego del término; al Sur, con el camino de las Callejas, que conduce a Hondón; al Este, con

huerta de D. José María Sáenz de Santa María, y al Oeste, con la carretera de Haro a la estación. Escriturado en 451.500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 27 de Junio, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de la Vega, de esta ciudad, número 8, planta baja; y se advierte a los licitadores: que las fincas reseñadas de los números I al II, 12 y 13, 14 al 16 y 26 y 27, se subastarán agrupadas por constituir cada uno de los grupos en la actualidad una sola finca; que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos y sin derecho a exigir ningún otro título; que para tomar parte en la subasta, deberá todo licitador acreditar previamente haber depositado en la Caja general de Depósitos o verificarlo sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, como así bien que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Haro a 18 de Mayo de 1936. El Secretario, José Irazusta.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—2274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre de doña Eugenia Sanz y Sanz, contra D. Luis Mangado Torrubia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ochenta mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, la siguiente finca:

Casa en construcción sita en esta capital, señalada con el número 6 moderno de la calle del Almendro, manzana 153. Consta de cuatro plantas y una más de ático, retranqueada desde la segunda crujía y avanzada a fachada en el tercio de la misma.

La planta baja se distribuye en tres almacenes y cuatro cuartos interiores, además de los servicios generales.

Los pisos principal, primero y segundo constan de tres cuartos exteriores y cuatro interiores, y la planta de ático de dos exteriores y cuatro interiores, con la diferencia de la menor capacidad de los exteriores.

Todas las dependencias tienen luz y ventilación directa, ajustándose en un todo a los preceptos de las ordenanzas municipales.

Linda: por el frente, o sea al Sur, en línea de 21 metros 20 centímetros, con la expresada calle; por la derecha, en-

trando, o sea al Este, en línea de 24 metros 10 centímetros, con el resto del solar de que se segregó; por la izquierda, o sea al Oeste, en línea quebrada que forma tres lados, con la casa núm. 3 moderno del Pretil de Santisteban, y por el testero, o sea al Norte, con el Palacio de la Nunciatura.

Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados y comprende una superficie de 408 metros y 66 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.010 pies y 58 centésimas de otro, también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, o sea en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas ciento veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Mayo de 1936.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—2280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Alfonso de Bustos y Ruiz de Arana, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un crédito hipotecario de ciento cuarenta mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En Archena.—Una hacienda destinada al cultivo de naranjos y otros frutales, denominada "El Ope", partido judicial de Mula, provincia de Murcia, de superficie treinta y seis hectáreas, diecinueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas de tierra de riego con aguas derivadas de la acequia principal de Archena, que elevan los artefactos del Molino de la Morra y de la Cerca. Linda: Sur, carretera de Villanueva, cementerio viejo de Archena; y tierras de don Pablo Enriquez y otros; Este, carretera de los Baños; Oeste, camino viejo

de la Morra, y Norte, Cabezo de los Baños de Archena y carretera del Hospital. Esta finca se ha formado por la reunión o agrupación, por ser colindantes entre sí, de los ocho trozos o parcelas de terreno que a continuación se describen, y que son los siguientes:

Prünero. Tres celemines de tierra, equivalentes a dieciséis áreas quince centiáreas de secano susceptible de riego, con árboles frutales, sita en la huerta de Archena, partido del Motor; que linda: por Norte y Poniente, tierras de riego de los herederos de don Nicolás Sánchez de las Matas, hoy del Sr. Marqués de Bodis; Levante, señor Marqués de Corbera, hoy doña Dolores de Bustos y Castilla, y Mediodía, tierra de riego de doña Isabel Alcolea y Martínez.

Segundo. Otra tierra, también de riego, con olivos y almendros, sita en dicho término y pago, de cabida sesenta y siete áreas, ocho centiáreas; que linda: Levante, tierras de José Mellinos; Mediodía y Poniente, regadio del mismo, y Norte, tierras de José Gil.

Tercero. Otra tierra, también de riego, en dicho término de Archena, partido del Ope, de cabida seis celemines, o sean treinta y seis áreas y tres centiáreas, noventa y cuatro decímetros; que linda: por Levante, Mediodía y Poniente, tierras del Excmo. Sr. Marqués de Corbera, y Norte, carretera de Archena a Villanueva.

Cuarto. Otro trozo de tierra olivar, también de riego, en los mismos términos y pago, de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y tres centiáreas y noventa y cuatro decímetros; que linda: por Levante, Cabezo del Ope; Mediodía, Francisco Banegas; Poniente y Norte, Sr. Marqués de Corbera.

Quinto. Otro trozo de tierra, también de riego, en los mismos término y pago, de cabida una hectárea, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados; que linda: Levante, tierras de Dolores Banegas; Mediodía, carretera de Villanueva; Poniente, Sr. Marqués de Corbera, y Norte, Francisco Banegas.

Sexto. Otra tierra de olivos, de riego, en los mismos sitio y término, de cabida de ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados; que linda: Levante y Mediodía, tierras de Dolores Banegas; Poniente, Sr. Marqués de Corbera, y Norte, Cabezo del Ope.

Séptimo. Otra tierra olivar, secano, hoy también de riego, en dicho término, en la cañada que forma el Cabezo de los Baños y el del Ope, llamado de las Minas, porque por el subsuelo pasa la acequia madre de Archena en forma de galería, a desembocar en la margen derecha del Segura, pago del Motor, donde comienza el riego de la Vega de Archena; cuya cañada consta de una fanega, diez celemines y veintisiete brazas, equivalentes a una hectárea, veinticuatro áreas y dieciséis centiáreas; que linda: Mediodía, Levante, Poniente y Norte, con la testamentaria del señor Vizconde de Rías, y termina por el viento suroeste en la carretera de los Baños, frente a la hacienda titulada "La Cerca".

Octavo. Y un trozo de tierra montuoso e inculto en su mayor parte, de secano y riego, a excepción de unos canadizos que formaban sus estribacio-

nes y se hallaban plantados de olivos y pinos en el mismo término, partido del Cabezo del Ope, de cabida cuarenta y cinco fanegas, once celemines y un cuartillo, equivalentes a treinta hectáreas, setenta y seis áreas y once centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de D. Alfonso de Bustos y Bustos. En la actualidad se hallan dichas estribaciones convertidas en terreno de regadío, fertilizadas con las aguas derivadas de la acequia principal de Archena, que elevan los artefactos del Molino de la Morra y de la Cerca; su cabida es de sesenta tabullas, equivalentes a seis hectáreas, setenta áreas y setenta y nueve centiáreas, plantadas con algunos árboles de agrio y frutales; y en el resto de la finca, que está parte elevada de la misma, consistente en treinta y cinco fanegas, once celemines y un cuartillo, iguales a veinticuatro hectáreas, cinco áreas y treinta y dos centiáreas, continúa como terreno montuoso e inculto, todo bajo los mismos linderos antes expresados.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Mula, el día 17 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a la venta en pública subasta por primera vez en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada en Madrid con fecha 14 de Marzo de 1931, ante el Notario D. Pedro Menor y Bolívar.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas doscientas ochenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Mayo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael L. de Pando.

X—2283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los

autos de procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Jerónimo Edilla Cerro, y después seguidos por sus herederos doña Edivigis Artagaebitia Edilla y D. José Cifrián Edilla; éste por sí y como Apoderado de su hermana, doña Ramona Cifrián Edilla, contra D. Mannel Patón Mazarrón, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesetas sesenta céntimos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta capital, calle de Andrés Mellado, 5, que constará de siete pisos con fachada y ocho interiores.

El solar sobre que se construye, ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta y seis pies noventa y dos décimos de otro, también cuadrados.

Y linda: por su frente, al Saliente, en línea de dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros, con la calle de Andrés Mellado; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de treinta metros noventa centímetros, con finca de don Nemesio Fernández; por la izquierda, o Sur, en línea de treinta metros noventa centímetros, con terrenos del Banco Hispano Colonial, y por la espalda, o Poniente, con resto de la finca de donde se segregó.

Sale a subasta en el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, o sea en la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se señala el día 18 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad en que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Luis de Mignel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño.

X—2279

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.232

BECERRA TRASCASTRO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 26 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 278/36, instruido contra el mismo y otro.

2.233

CARRASCO ACEBRON, Luis; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Santa Juliana, número 3, bajo centro derecha, para que el día 23 de Junio y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, número 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 268; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.234

CASADO, Benito; domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 8; comparecerá el día 26 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 58/36, instruido contra el mismo y Manuela Calonje Aranda.

2.235

CONDE MARTINEZ, Bernardo; hijo de Bernardo y Luisa, de trece años, de Madrid, domiciliado últimamente en Laurel, 54, para que el día 23 de Junio, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la plaza de Chamberí, 4, piso bajo, a celebrar juicio de faltas número 124; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.236

GARCIA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 26 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.150/36, instruido contra el mismo.

2.237

GARCIA, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Toledano, y Leovigildo Rubio, domiciliado también últimamente en la calle de Jorge Juan, número 175; comparecerán el día 3 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, primero, el primero en concepto de perjudicado y el segundo en concepto de testigo y con el fin de asistir al acto de dicho juicio.

6672

2.238

GOMEZ GAMBERO, Antonio; hijo de Rafael y de Francisca, domiciliado últimamente en Roque Barcia, número 20, principal E; comparecerá el día 2 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 246/36, instruido contra el mismo.

2.239

GOMEZ HERRERA, José; de cuarenta y un años, hijo de José y de Ana, natural de Ronda (Málaga), de profesión electricista, soltero, que dijo vivir en la Costanilla de Santiago, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 329 del año 1936.

2.240

HERNANDEZ ARNAIZ, Martina; de diecinueve años, hija de Constantino y de Avelina, natural de Madrid, de profesión sus labores, casada, que dijo vivir en la calle de Andrés Mellado, número 7, cuarto ático derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 360 del año 1936.

2.241

JIMENEZ MORENO, Narciso; hijo de Lorenzo y de Antonia, de treinta años, de estado casado y natural de Narros del Puerto (Avila), con domicilio últimamente en la calle de Teruel, número 39, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en dicho pueblo, Plaza del Ayuntamiento, número 1, bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido por lesiones, contra el mismo y su esposa, bajo el número 48 de orden de 1935.

2.242

LOBO GUIAU, Manuel, y José Alvarez Alvarez; comparecerán el día 23 de Junio próximo, a las diez horas,

ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle Juanelo, 18, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.010 de 1936, instruido contra los mismos.

2.243

LLORENTE GONZALEZ, Jesús; de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Marcelino y Simona, natural de Villar del Sad (Cuenca), domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 46; para que el día 23 de Junio, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la Plaza de Chamberí, número 4, bajo, a celebrar juicio de faltas número 436; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6679

2.244

MARTINEZ PODIO, Jesús; de veinticuatro años de edad, hijo de Jesús y de Candelaria, natural de Yeste (Albacete), de profesión mecánico, soltero, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 36, primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 2 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 420 del año 1936.

6678

2.245

MARTINEZ VISOLA, Miguel; hijo de Venancio y de Manuela, de diecisiete años de edad, natural de Madrid, soltero, oficinista, domiciliado últimamente en travesía de San Mateo, número 17; comparecerá el día 23 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 134 de 1936, instruido contra el mismo y otros.

2.246

OSORIO GONZALEZ, Julio, y Angel Cortija Pelado; comparecerán el día 2 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 321 de 1936, instruido contra Julio Osorio González.

2.247

PALACIN PAMPLIEGA, Silvano; de veinticuatro años de edad, hijo de Vitaliano y de Justiniana, natural de Vallesnquera (Burgos), de profesión enfermero, casado, que dijo vivir en la calle de Riego (Asistencia social); comparecerá el día 9 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 360 del año 1936.

(Continúa en la página 736.)

MINISTERIO DE TRABAJO,

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1935	NUMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nac-	De-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor-	Sup-	Morti-
		mientos	funciones	trimonios			talidad	talidad	talidad
Alava (Vitoria)	43.111	50	48	27	10	1,16	1,07	0,63	0,23
Albacete	46.679	90	74	20	4	1,93	1,59	0,43	0,09
Alicante	78.383	145	124	44	13	1,85	1,58	0,56	0,17
Almería	55.569	151	87	33	13	2,72	1,57	0,59	0,23
Ávila	15.877	35	29	15	8	2,27	1,83	0,94	0,50
Badajoz	46.268	108	77	11	6	2,33	1,66	0,24	0,13
Baleares (Palma)	93.014	137	120	52	5	1,47	1,29	0,56	0,05
Barcelona	1.148.129	1.389	1.155	539	116	1,21	1,01	0,47	0,10
Burgos	43.445	75	63	32	3	1,73	1,45	0,74	0,07
Cáceres	26.854	77	42	13	8	2,87	1,56	0,48	0,30
Cádiz	75.393	150	133	39	15	1,99	1,76	0,52	0,20
Castellón	37.754	62	67	19	4	1,64	1,77	0,50	0,11
Ciudad Real	25.440	52	38	11	7	2,04	1,49	0,43	0,28
Córdoba	117.919	233	157	67	20	1,98	1,33	0,48	0,17
Coruña (La)	79.614	173	84	44	15	2,17	1,06	0,55	0,19
Cuenca	16.875	28	26	13	3	1,66	1,54	0,77	0,18
Gerona	23.769	19	33	7	2	0,80	1,39	0,29	0,08
Granada	124.681	232	167	41	11	1,86	1,34	0,33	0,09
Guadalajara	17.187	25	27	11	5	1,45	1,57	0,64	0,29
Guipúzcoa (San Sebastián)	86.292	101	86	49	5	1,17	1,00	0,57	0,06
Huelva	49.884	113	75	22	14	2,27	1,50	0,44	0,28
Huesca	14.928	20	33	7	»	1,34	2,21	0,47	»
Jaén	42.649	116	93	26	3	2,72	2,18	0,61	0,07
León	33.283	61	41	22	7	1,83	1,23	0,66	0,21
Lérida	39.152	48	37	23	4	1,23	0,95	0,59	0,10
Logroño	37.899	69	59	25	5	1,82	1,56	0,66	0,13
Lugo	32.329	70	38	25	4	2,17	1,18	0,77	0,12
Madrid	1.048.072	1.073	1.355	590	128	1,60	1,27	0,58	0,12
Málaga	203.844	500	270	92	31	2,46	1,32	0,45	0,15
Murcia	166.341	362	207	82	9	2,18	1,24	0,49	0,05
Navarra (Pamplona)	46.861	102	90	34	8	2,18	1,92	0,73	0,13
Orense	23.422	47	33	12	4	2,01	1,41	0,51	0,17
Oviedo	78.045	142	101	45	13	1,82	1,29	0,58	0,17
Palencia	25.958	55	50	10	»	2,12	1,93	0,39	»
Palmas (Las)	83.553	192	134	38	19	2,30	1,60	0,45	0,23
Pontevedra	32.524	74	42	16	10	2,28	1,29	0,49	0,31
Salamanca	54.314	100	75	43	10	1,84	1,38	0,79	0,13
Santa Cruz de Tenerife	66.429	149	92	27	8	2,24	1,38	0,41	0,12
Santander	90.774	155	125	47	8	1,71	1,38	0,52	0,09
Segovia	18.902	39	24	17	4	2,06	1,27	0,90	0,21
Sevilla	238.727	485	373	108	23	2,03	1,56	0,45	0,10
Soria	11.302	27	18	1	1	2,39	1,59	0,09	0,09
Tarragona	31.973	44	32	17	»	1,33	1,00	0,53	»
Teruel	14.270	21	20	4	»	1,47	1,40	0,28	»
Toledo	28.371	60	59	10	1	2,11	2,08	0,35	0,04
Valencia	352.802	615	405	199	20	1,46	1,15	0,56	0,06
Valladolid	97.528	157	130	56	12	1,61	1,33	0,57	0,12
Vizcaya (Bilbao)	175.898	256	194	103	10	1,46	1,10	0,61	0,06
Zamora	23.396	73	42	15	4	3,12	1,80	0,64	0,17
Zaragoza	189.062	321	212	109	25	1,70	1,12	0,58	0,13
TOTALES	5.554.734	9.379	7.074	2.907	656	1,69	1,27	0,52	0,12

SANIDAD Y PREVISION

BAJO Y ACCIÓN SOCIAL

EN LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1935

NUMERO DE					NUMERO DE FALLECIDOS									
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Mayores de cinco años	De cinco a más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios	
Nacido vivos Varones	Nacido vivos - Mujeres	Nacido - Mujeres	Muerto - Mujeres	Muerto antes de las 24 horas							De menor de cinco años	De cinco y más años		
27	23	10	»	»	28	18	2	5	41	»	1	18	»	
41	49	4	»	»	38	38	7	14	55	5	1	21	»	
75	70	12	»	1	76	48	14	20	104	»	1	16	»	
76	75	13	»	»	39	48	10	24	63	»	1	13	»	
19	17	8	»	»	14	15	2	3	26	»	2	12	»	
61	47	8	»	»	45	32	12	25	52	»	6	17	»	
86	51	3	1	1	54	66	8	10	110	»	1	17	»	
708	681	87	19	10	593	562	73	110	1.045	»	21	196	1	
40	35	3	»	»	45	18	7	9	54	»	2	27	1	
41	36	7	»	1	23	14	10	14	23	»	2	11	»	
85	65	10	4	1	78	55	19	30	103	»	6	29	»	
38	26	4	»	»	32	35	4	5	62	»	1	14	»	
35	17	7	»	»	21	17	3	4	34	»	»	14	»	
132	101	20	»	»	85	72	30	41	116	»	1	45	»	
99	74	13	2	2	38	48	13	19	64	1	»	9	»	
12	16	»	1	»	14	12	6	6	20	»	2	6	»	
13	6	2	»	»	15	18	1	1	32	»	1	12	»	
108	124	11	»	»	86	81	10	32	135	»	3	42	1	
11	14	5	»	»	13	14	3	5	22	»	3	8	»	
56	45	5	»	»	43	43	5	6	80	»	1	17	»	
62	51	13	1	»	40	35	13	21	54	»	»	19	»	
14	6	»	»	»	16	17	6	6	27	»	3	12	»	
62	54	3	»	»	53	40	5	26	67	»	1	32	»	
32	29	7	»	»	23	18	3	6	35	»	2	10	»	
24	24	4	»	»	20	17	4	5	32	»	2	12	»	
30	39	5	»	»	29	30	4	6	50	3	1	21	»	
39	31	2	2	»	22	16	5	6	32	»	»	4	»	
879	794	126	»	2	681	654	107	178	1.153	4	33	271	»	
261	239	31	»	»	152	118	28	62	207	1	13	59	»	
192	170	8	»	1	108	99	38	64	143	»	»	19	»	
44	58	5	»	1	56	34	13	16	74	»	8	38	»	
27	20	4	»	»	19	14	7	12	21	»	2	6	»	
71	71	10	3	»	61	40	11	16	85	»	3	34	»	
26	29	»	»	»	24	26	5	8	42	»	4	23	»	
107	85	18	»	1	71	63	49	69	65	»	11	13	»	
42	32	10	»	»	25	17	2	8	34	»	1	8	»	
51	49	9	»	1	37	38	11	16	59	»	8	20	»	
73	71	8	»	»	49	43	29	37	55	»	6	17	»	
84	71	4	»	4	75	50	19	28	97	»	11	31	»	
18	21	3	»	1	16	8	1	7	17	»	1	6	2	
261	224	20	»	3	196	177	38	73	299	1	5	87	»	
17	10	1	»	»	10	8	1	4	14	»	»	8	»	
15	29	»	»	»	17	15	1	1	31	»	»	12	»	
12	9	»	»	»	13	7	1	1	19	»	»	7	»	
33	27	»	1	»	35	24	11	13	48	»	3	16	»	
250	265	18	1	1	219	186	24	44	361	»	4	77	1	
71	86	9	2	1	68	62	20	30	100	»	7	28	»	
134	122	9	»	1	103	91	14	32	161	»	9	55	»	
34	39	2	»	2	25	17	6	7	35	»	2	12	»	
192	139	21	»	4	98	114	11	23	189	»	4	53	»	
4.913	4.466	530	37	39	3.746	3.328	736	1.209	5.858	15	201	1.556	6	

MINISTERIO DE TRABAJO,

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE Y

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA

CAPITALES	Febre tifóidea y paratífica	Tifo exantemático	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Congestión	Difteria	Orzuelo	Lepra	Tuberculosis del aparato respiratorio	Otras tuberculosis	Sifilis	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Cáncer y otros tumores malignos	Tumores no malignos de cuyo carácter maligno no está especificado	Reumatismo crónico y gota	Diabetes azucarada	Alcoholismo crónico o agudo	Otras enfermedades genéricas y enfermedades crónicas	Atrofia locomotora progresiva y parálisis general	Otras enfermedades genéricas y enfermedades crónicas	
Álava (Vitoria)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»
Albacete	1	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	1	»	»	2	4	»	»	»	»	1	»	1
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	5
Almería	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
Badajoz	»	»	»	4	»	»	»	1	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares (Palma)...	1	»	»	»	»	»	1	»	»	7	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Barcelona	24	»	»	1	2	»	9	11	»	72	21	1	5	»	20	61	31	»	1	»	»	13	3
Burgos	»	»	»	3	»	»	»	»	»	7	1	1	»	»	4	5	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	1	1	»	3	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	1
Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	3	»	»	»	»	»	1	»	»	11	3	1	»	»	6	7	2	»	»	»	»	1	»
Cornúa (La)	»	»	»	»	»	»	2	»	»	14	4	»	»	»	2	6	1	»	1	»	»	»	»
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	2	»	»	»	»	»	»	»	»	19	4	1	»	»	3	10	»	»	»	»	»	4	»
Guadalajara	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Guipúzcoa (San Seb.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»	1	»
Huelva	1	»	»	»	1	»	»	»	»	6	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
J León	»	»	2	»	»	»	2	»	»	7	1	»	»	»	5	1	»	»	»	»	»	1	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	1	»	»	1	»	1	1	»	»	2	1	»	»	»	1	6	1	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	1	»	»	1	6	2	3	9	»	104	16	9	»	»	37	89	8	»	»	»	»	21	1
Málaga	»	»	»	»	»	»	3	2	»	23	3	»	»	»	10	15	»	1	»	»	»	3	»
Murcia	1	»	»	1	»	1	»	3	»	19	3	»	»	»	8	4	2	»	»	»	»	2	»
Navarra (Pamplona)	1	»	»	»	»	»	1	»	»	8	1	3	»	»	2	5	»	»	1	»	»	2	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	1	»	»	»	»	»	»	»	»	14	4	2	»	»	3	9	1	»	»	»	»	1	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palmas (Las)	»	»	»	»	»	»	2	1	»	20	»	2	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	1	»	5	1	6	»	»	2	3	1	»	»	»	»	»	»
Santa C. de Tenerife	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»
Santander	2	»	»	»	»	1	»	1	»	18	5	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	1	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	3	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	2	»	»	»	»	»	1	2	»	46	7	»	»	»	3	19	»	»	»	»	»	5	1
Soria	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»
Tarragona	3	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Térnes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	1	»	»	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	6	»	»	»	»	»	2	1	»	22	3	»	»	»	10	25	1	»	»	»	12	»	1
Valladolid	»	»	»	3	»	»	1	1	»	9	1	1	»	»	5	4	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya (Bilbao)...	2	»	»	1	»	1	»	1	»	19	5	»	»	»	1	13	»	»	»	»	»	1	»
Zamora	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	»	5	2	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	11	4	»	»	5	18	»	»	»	»	»	»	1
TOTALES	60	»	»	17	10	6	33	37	»	557	116	40	2	167	408	68	2	59	4	82	17	»	»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

CLASIFICACION DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

NUMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NUMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
1	Castro Urdiales	Castro Urdiales	12.418	12.418	3	Escalafón.
2	Regules de Soba.....	Soba	4.323	4.323	1	Unico.
3	Ampuero	Rasines	1.661	5.507	1	Unico y agregado.
		Ampuero	3.846			
4	Ramales	Ramales	2.498	3.173	1	Idem.
		Lanestosa	675			
5	Arredondo	Arredondo	2.920	4.463	1	Idem.
		Ruesga	1.543			
6	Laredo	Laredo	5.390	6.963	1	Idem.
		Liendo	1.078			
7	Voto	Voto	3.598	3.598	1	Unico.
		Guriezo	2.329			
8	Guriezo	Villaverde del Trucio...	764	3.092	1	Unico y agregado.
		Santoña	7.024			
9	Santoña	Argoños	702	7.726	1	Idem.
		Barcena de Cicero.....	2.569			
10	Gama de Cicero.....	Escalante	962	3.531	1	Idem.
		Meruelo	1.200			
11	Meruelo	Arnuero	1.974	5.903	1	Mancomunado.
		Baraya	1.789			
		Noja	940			
12	Limpías	Limpías	1.644	3.204	1	Idem.
		Colindres	1.560			
13	Ribamontán al Mar.....	Ribamontán al Mar.....	2.247	2.247	1	Unico.
14	Ribamontán al Monte...	Ribamontán al Monte...	2.552			
15	Hazas en Cesto.....	Hzas en Cesto.....	1.664	2.943	1	Mancomunado.
		Solórzano	1.279			
16	Gajano	Marina de Cudeyo.....	3.939	3.939	1	Unico.
17	Medio Cudeyo.....	Medio Cudeyo.....	4.696			
18	Entrambasaguas	Entrambasaguas	2.562	2.562	1	Idem.
19	Riotuerto	Riotuerto	2.522			
20	Liérganes	Liérganes	2.985	2.985	1	Idem.
21	Niera	Niera	1.452			
		(S. Roque de Riomiera.	875	2.327	1	Mancomunado.
		Villacarriedo	2.600			
22	Villacarriedo	Selaya	1.900	5.150	1	Unico y agregados.
		Saro	650			
		Santiurde de Toranzo.	2.319			
23	Soto Iruz.....	Villa Fufre.....	1.500	3.819	1	Mancomunado.
24	Corvera de Toranzo.....	Corvera de Toranzo.....	3.330			
25	Vega de Pas.....	Vega de Pas.....	2.066	3.378	1	Unico y agregado.
		San Pedro del Romeral.	1.312			
26	Luenta	Luenta	2.560	2.560	1	Unico.
27	Santa Maria de Cayón.	Santa Maria de Cayón.	3.859			
28	Penagos	Penagos	2.650	2.650	1	Idem.
29	Valdeprado	Valdeprado	2.300			
30	La Haya	Valdeolea	3.087	3.087	1	Idem.
31	Espinilla	Hermanidad de Campoo de Suso	3.700			
32	Polientes	Valderrible	7.000	7.000	1	Idem.
		Puenteviesgo	2.320			
33	Vargas	Castañeda	1.417	3.737	1	Unico y agregado.
34	Reinosa	Reinosa	8.600			
35	Enmedio	Enmedio	4.500	4.500	1	Idem.
36	Las Rozas	Las Rozas	2.800			
37	Moyedo	Moyedo	2.849	2.956	1	Unico y agregado.
		Barcena de Pie de Con- cha	1.107			
38	Los Corrales.....	Los Corrales.....	4.871	6.092	1	Idem.
		Cieza	1.221			
39	San Felices de Buelna.	San Felices de Buelna.	2.143	2.143	1	Unico.
40	Suances	Suances	3.215			
41	Santillana	Santillana	2.625	2.625	1	Idem.

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
42	Torrelavega	Torrelavega	15.933	15.933	3	Unico.
43	Polanco	Polanco	2.655	2.655	1	Idem.
44	Carpes	Carpes	2.466	2.466	1	Idem.
45	Reocín	Reocín	4.139	4.139	1	Idem.
46	Alfoz de Lloredo.....	Alfoz de Lloredo.....	3.149	3.149	1	Idem.
47	Valdáliga	Valdáliga	3.595	3.595	1	Idem.
48	Comillas	Comillas	3.245	4.353	1	Unico y agregado.
		Builoba	1.108			
49	San Vicente de la Bar- quera	San Vicente de la Bar- quera	2.996	2.996	1	Unico.
50	Unquera	Val de San Vicente.....	2.645	4.081	1	Unico y agregado.
		Herrerías	1.436			
51	Cabezón de la Sal.....	Cabezón de la Sal.....	4.033	7.284	1	Idem.
		Udías	1.575			
52	Cabuérniga	Mazcuerras	1.676	4.055	1	Mancomunado.
		Cabuérniga	1.875			
		Ruente	1.300			
53	La Masón	Los Tojos.....	830	2.500	1	Idem.
		La Masón	1.000			
54	Rionansa	Peñarrubia.....	1.000	2.081	1	Idem.
		Tresviso	500			
55	Tudanca	Rionansa	2.081	2.362	1	Idem.
		Tudanca	1.062			
56	Campoo de Yuso.....	Pclaciones	1.300	4.098	1	Unico y agregados.
		Campoo de Yuso.....	2.400			
		Aguayo	429			
		Pesquera	295			
57	Arenas de Iguña.....	Santiurde de Reinosa..	974	3.229	1	Idem.
		Arenas de Iguña.....	2.607			
58	Camaleño	Anievas	622	2.600	1	Unico.
59	Vega de Liébana.....	Camaleño	2.600	2.500	1	Idem.
60	Cabezón de Liébana.....	Vega de Liébana.....	2.500	3.010	1	Mancomunado.
		Cabezón de Liébana.....	1.900			
61	Miengo	Pesaguero	1.200	2.189	1	Unico.
62	Renedo	Miengo	2.189	7.282	1	Idem.
63	Villaescusa	Renedo de Piélagos.....	7.282	3.390	1	Idem.
64	Astillero	Villaescusa	3.390	5.415	1	Idem.
65	Benzana	Astillero	5.415	2.916	1	Idem.
66	Santander	Santa Cruz de Benzana.	2.916	85.117	8	Escalafón.
67	Cillorigo	Santander	85.117	3.500	1	Unico y agregado.
		Cillorigo	2.300			
68	Camargo	Potes	1.200	9.642	2	Escalafón.
		Camargo	9.642			

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

2.248

PEREZ JIMENEZ, Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 2 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 237 de 1936, instruido contra el mismo.

2.249

RUIZ GONZALEZ, Guadalupe; hija de Antonio y Escolástica, de veintiocho años de edad, de estado casada y natural de Corella (Navarra), con domicilio últimamente en la calle de Teruel, número 39, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la plaza del Ayuntamiento, número 1, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido por lesiones, contra la misma y su esposo, bajo el número 48 de orden de 1935.

6673

2.250

RUIZ HERNANDO, Vicenta, y Antonio Blázquez Sánchez; comparecerán el día 2 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 227 de 1936, instruido contra el último.

6680

2.251

VECINO GIL, Armando; comparecerá el día 23 de Junio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 163 de 1936, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.496

ASTRAIN RODRIGUEZ, José María; de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión agente comercial, natural de San Sebastián, do-

miciliado últimamente en Bilbao; procesado por la causa número 277 de 1934, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

6625

3.497

BACARDI PAPASEY, José; natural de Barcelona, donde últimamente residía, calle Gombao, número 10, segundo piso, hijo de Gabriel y de Josefa, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, con instrucción; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 12 de 1935, sobre tentativa de robo; apercibiéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

6599

3.498

BLESA BALBOA, Francisco; de unos veinticinco años de edad, alto, rubio, con pelo canoso, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario número 424 de 1935, por estafa, seguido en el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6595

3.499 y 3.500

BONIMELI VIDAL, Francisco; natural de Callosa de Ensarriá, de estado soltero, de profesión albañil, de veinticuatro años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Callosa de Ensarriá, calle Santo Cristo, número 25; procesado en causa número 137 de 1932, por el delito de hurto y tenencia de útiles, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6620

3.501

CERVERA BELLAFLOR, Fernando; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Salvador y de Matilde, natural de Mataró, peón, con instrucción, sin antecedentes penales, habitante últimamente en Granollers; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el su-

mario número 115 de 1932, sobre robos; apercibiéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

6660

3.502

CORRAL, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en el sumario número 36 de 1936, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

6615

3.503

DELGADO VAZQUEZ, Francisco; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Luis y Rafaela, soltero, jornalero, natural y vecino de Hornachos (Badajoz); procesado en este Juzgado en causa número 492 de 1935, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6592

3.504

FERNANDEZ FERNANDEZ, Graciano; hijo de Pedro y Polonia, de dieciocho años de edad, natural de Villademor de la Vega, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 81 de 1934, que se le sigue por hurto de metálico, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de Valencia en el término de cinco días, con el fin de ser citado para comparecer ante la Audiencia provincial de León el día 27 del actual, a las diez de la mañana, para asistir al juicio oral del sumario referido en calidad de procesado; apercibido de que, si no comparece en este Juzgado en el plazo dicho, será declarado rebelde y se decretará su prisión.

6623

3.505

GARCIA FUENTES, Antonio; natural de Valencia, de estado casado, de profesión vendedor, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Maluquet, número 2, piso primero; procesado en causa número 112 de 1936, por delito de hurto en grado de tentativa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6622

3.506

GARCIA PEREZ, Juan; de treinta y ocho años de edad, hijo de José y Josefa; soltero, natural de Almodóvar del Río, domiciliado últimamente en Córdoba, jornalero; procesado que fué, y

ha rematado, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

6590

3.507

GARCIA VILLAFAINA, José; hijo de Cándido y de María, de veinte años, natural de Jerez de los Caballeros, mecánico, que fijó su domicilio en la calle de Carretas, 29; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, a fin de ser reducido a prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la ejecutoria del sumario que contra el mismo se sigue, por usurpación de funciones, con el número 383 de 1935 en el expresado Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6594

3.508

HERNANDEZ MONTES, José Vicente; de sesenta años de edad, viudo, natural y vecino de Fuentes de Masueco, hijo de Manuel y de Marina, jornalero; comparecerá en el término de diez días, siguientes al en que la presente aparezca publicada en la GACETA DE MADRID, ante la Audiencia provincial de Salamanca a los efectos acordados y que resulten del sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Vitigudino, número 112 de 1935, por desobediencia, por hallarse comprendido en el artículo 85, números 1 y 3, de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer ante dicho superior Tribunal, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, siendo declarado en rebeldía.

6624

3.509

HERNANDO MATARRANZ, Edmundo; natural de Astras de Cuéllar (Segovia), de estado casado, profesión carpintero, de treinta y tres años, hijo de Segundo y de María, procesado por lesiones en causa número 275 de 1936; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para cumplir la condena impuesta en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6596

3.510

MARQUES CLAVERO, José; natural de Villanueva del Huerva, casado, albañil, de treinta y tres años de edad, hijo de Agustín y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, Vuelta del Ruiseñor, 42, 2.º; procesado en causa número 137 de 1932, por el delito de hurto y tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparece-

rá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6619

3.511

MAX WIEDEMAN; vecino de Mataró, calle Angeles, número 3; comparecerá el día 6 de Junio próximo, a las diez, ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, Secretaría de D. José Usera, a fin de declarar como testigo en el juicio por Jurados en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Mataró, por abusos deshonestos, contra Enrique Rubéns.

6602

3.512

MIGALLON FLOR, Juan; domiciliado últimamente en Ciudad Real, calle de la República, número 11; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para ser reducido a prisión a fin de que cumpla el arresto de cuatro días, en sustitución de la multa de 20 pesetas con 76 céntimos que le ha sido impuesta por la Junta administrativa en expediente número 197 de 1934, sobre contrabando a la Renta de Tabacos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6597

3.513

NEBOT SOLSONA, Andrés; hijo de Andrés y de María, natural de Bechi, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Villarreal, calle Sagunto, número 7, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana a las resultas del sumario instruido con el número 17 de 1936, sobre hurto.

6338

3.514

PIQUERAS VALERO, Herminio; de dieciocho años, hijo de Isidoro y Juana, soltero, jornalero, natural y vecino de Alconchel de la Estrella, provincia de Cuenca; procesado en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en causa número 244 de 1935, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6591

3.515

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria del procesado Vicente Pascual Albiach, de veintiocho años, soltero, labrador, natural y vecino de Moncada, plaza del Mercado, número 12, y que se publicó en la "Gaceta de Madrid" de fecha 8 del actual, por haber sido capturado el referido procesado, a las resultas del sumario número 293 de 1935, sobre falsedad y estafa.

6621

3.516

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la busca, captura y prisión del procesado Macario Zumel Torres, hoy de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural de la Casa-Cuna de Palencia y vecino de la misma; cuya requisitoria apareció inserta con el número 16.866 en la "Gaceta de Madrid" de 4 de Noviembre de 1932; toda vez que dicho sujeto se encuentra en prisión y a disposición del Juzgado de Palencia, por el sumario 256 de 1932, por hurto, a que aquella requisitoria se refería.

6606

3.517

SUAREZ CRUZ, Juan Cristóbal; de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Elena, natural de San Bartolomé de Tirajana, vecino de Valsequillo, soltero, jornalero y sin instrucción; comparecerá ante el Sr. Juez de instrucción del Telde, dentro del término de diez días, al objeto de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 250 pesetas que le fué impuesta por la Audiencia de Las Palmas en sentencia de 18 de Junio de 1935, por razón de la causa del Juzgado de Telde, número 43 de 1934, por coacción.

6616

3.518

EASCON JURADO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, que residió últimamente en Cortelazor, y que según noticias se marchó con sus familiares a Córdoba, el cual es de profesión electricista; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Aracena, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y llevar a cabo lo demás acordado en la causa número 73 del año actual, seguida por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

6635

3.519

CALVO ZARZOSO, Germán; natural de Salamanca, de estado casado, profesión electricista, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Germán y de Bárbara, domiciliado últimamente en la calle del Teniente Galán, número 12, de Carabanchel Bajo, procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el rollo dimanante del sumario que se tramitó por este Juzgado, bajo el número 440 de 1934, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6654

3.520

FERNANDEZ BALCADA, Julián, y Joaquín Piñón; natural de Madrid el primero, y del segundo se ignoran sus circunstancias, de estado casado el primero, profesión revendedores de lotería, de cuarenta y ocho años de

edad el primero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ferlandina, número 28, y Nueva de la Rambla, número 23, quinto, respectivamente, procesados en causa número 229 de 1936, sobre estafa; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3.521

6637

GIL MARTÍN, José; mayor de edad, minero, habiendo trabajado últimamente en las minas de Unión Española de Explosivos, en Cardona, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de instrucción de Berga, a fin de serle notificado su procesamiento y constituirse en prisión, que tiene decretados en méritos del sumario número 93 de 1934, sobre usurpación de nombre supuesto y estafa frustrada; apercibido que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

6640

3.522

HEIMBERGER, Ernesto; sastre, alemán, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para notificarle auto de procesamiento, dictado en su contra en sumario número 51 de 1936, por estafa, y llevar a efecto la prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6660

3.523

HERRANZ REYTER, Luis; hijo de Luis y de Victorina, de veintitrés años de edad, casado, escribiente, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, piso segundo, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha sido decretada en el sumario, por hurto, número 320 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece y ser declarado rebelde.

6651

3.524

JIMENEZ PULPILLO, Enrique; de veintidós años de edad, hijo de Enrique y de Francisca, jornalero, natural y vecino de Linares (Jaén), con domicilio en la calle de la Virgen, número 46, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción de Vergara (Guipúzcoa), para que manifieste si ratifica o no el escrito de su defensa, conformándose con la calificación del Sr. Fiscal en causa, por hurto, número 27 de 1931; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y se decretará su prisión.

6664

3.525

MENGATO BUZZARELLI, Ettore; de treinta y cinco años de edad, soltero, minero, natural de Campolongo (Italia), cuyas señas personales son: estatura más bien baja, pelo largo, peinado hacia atrás, sin bigote ni barba, vistiendo mono mecánico, teniendo una cicatriz en la parte izquierda del labio superior, faltándole el diente correspondiente que, según manifestó, se le había producido por disparo de arma de fuego, fugado del Depósito municipal de San Mateo, donde se encontraba detenido el 27 de Febrero último, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por delito de robo, en sumario que se instruye por este Juzgado, bajo el número 6 del año actual; comparecerá o será presentado ante este Juzgado de instrucción de Vinaroz, o conducido a las Cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la expresada causa; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6666

3.526

MIRANDA, Pilar; natural de Cangas del Narcea (Oviedo), de estado soltera, profesino sirvienta, domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 52, piso tercero, número cuatro, procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, decretada en el sumario seguido bajo el número 169 de 1936, por hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6653

3.527

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, de 5 y 9 de Noviembre de 1935, respectivamente, llamando al procesado Santos Herrero Pérez, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con número 200 de 1934, por hurto.

6636

3.528

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en

la "Gaceta de Madrid", fechas 28 de Febrero y 11 de Enero de 1931, y "Boletín Oficial" de esta provincia, referentes al procesado en la causa número 60 de 1930, Juan Bautista Llanes Vinaja, natural de Vinaroz, de cuarenta y uno a cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan Bautista y de Teresa, de estado casado, de profesión carnicero, por haber dejado ya extinguida la pena impuesta en la referida causa.

6644

3.529

POR LA PRESENTE se llama al penado en causa número 44 de 1933, por homicidio por imprudencia, Lowell Kingsley Hanson, natural de Casaca-City (Estados Unidos), que fué director de la Compañía de neumáticos y caucho Goodyear, que tuvo su domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 3, y en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Brihuega, en término de diez días, por si o por medio de persona debidamente autorizada, al objeto de hacerle entrega de la parte superior de papel de pagos al Estado en que se hizo efectivo el reintegro a la Hacienda y de la cantidad de 94,35 pesetas que sobran del depósito después de pagadas las costas procesales; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6641

3.530

RAMÍREZ MARTÍNEZ, Agustín; de profesión sastre, domiciliado últimamente en Puente Tocino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión contra el decretada en la causa número 147 de 1936, sobre estafa.

6657

3.531

SANJURJO NAVEIRA, Luis; hijo de Balbino y de Lorenza, natural de Beldanzos, de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera, número 15, principal primera, procesado en causa número 443 de 1935, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6638

3.532

TOMAS PASCUAL, Francisco; natural de Valencia, de estado casado, de profesión chófer, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle Cuarta, número 21, bajo, procesado en causa número 152 de 1934, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y res-

ponder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6663

3.533

VELILLA MARTINEZ, Isidoro; natural de Sigüenza (Guadalajara), de estado soltero, de profesión barbero, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Silvestra, sin domicilio, procesado en causa número 416 de 1935, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6639

3.534

AGUILAR BOIXADERA, Francisco; José Agulló Borrás, José Agulló Martín, Manuel Agustí Pluvins, Luis Agustí Guin, Agustín Albarreguá Arcos, José Aldomá Pujol, José Alfonso Abad, José Antonio Expósito, José Aren Domenjó, José Argilés Peidro, Manuel Armengol Beltrán, Jaime Alqué Balaguer, Francisco Arqué Modol, Pedro Azcona Carca, Salvador Baró Casals, Ramón Barqué Solé, Tomás Barri Castells, Manuel Bernaus Oliva, Antonio Bertrán Oliva, Antonio Bertrán Robles, Melchor Blas Granés, Ramón Bonet Bondia, Emilio Borrás Rodés, Pedro Bellmunt Romá, José Buiría Roger, Ramón Buti Farré, Antonio Calderó Gort, Adolfo Capdevila Calvet, Cristóbal Camí Miró, Miguel Capdevila Fusté, Ramón Clota Cañelles, Federico Colomina Blanch, José Comes Garret, Francisco Culleré Cabestañ, Juan Culleré Ibarz, Arnando Cuña Nieto, Antonio Doménech Agustí, Saturnino Dominguez Ramos, Jesús Estarán Arias, Luis Esteve Vilamajó, Pedro Farré Larre, Antonio Farré Masip, Juan Florensa Gatiús, José Fondevila Calderó, José Font Garrós, Sebastián Garsaball Falcó, Juan Garriga Jiménez, Marcos Garrofé Planella, Ramón Garrofé Solani, José Gatiús Franch, José Girardo Calderó, Francisco González Alsinet, José Gigó Serés, Miguel Guin Frexinet, Delfín Iscla Mort, Javier Jaques Piñol, José Javier Turmo, José Jové Farrús, José Larcos Campos, Antonio Longa Castellnou, Francisco Luna Vianorte, José Llorca Sanmartín, Jaime María Pérez, Juan Margalef Roca, Ramón Martínez Bañeres, Manuel Masip Raimat, Ferreol Masó Panadero, Juan Mayals Gardeñy, Miguel Melé Serra, Sebastián Mirat Rives, Manuel Mort Castelló, Juan Mora Gatiús, Lorenzo Morell Sanuy, José Morlans Martínez, José Olesti Cascarra, Pablo Olona Montoy, José Ortega García, Santiago Palacin Nadal, Juan Paus Pujol, Miguel Pena Astruga, Miguel Pérez Jalante, Miguel Pifarré Boneu, Gregorio Prunera Duaiques, Jaime Puig Tomás, Miguel Puértolas Almunia, Román Puértolas Conte, Francisco Rabasa Sabarit, Jaime Ramos Llas, Ramón Ramos Llas, Salvador Río Darner, Conrado Ripoll Soler, Ricardo Rivas Muñoz, Jaime Roca Mota, José Rodés Blay, Maximino Rodríguez Ferrer, José Roselló Valls, Ca-

simiro Rodríguez Lledó, Antonio Roura Peirán, Amadeo Rubinat Carulla, Luis Salvadores Verdascó, Alejandro Santiago Amo, Francisco Javier Sanuy Rubies, Antonio Sentis Baiget, José Serros Espasa, Luis Serra Vallverdú, Joaquín Simó Bresolí, José Solé Puiggrós, José María Suau Gesé, Carmelo Tapiol Mor, Francisco Teixidó Castelló, Jaime Tomás Masó, Damián Trilla Moragues, Miguel Tufet Godó, José Turmo Piqué, José Vall Enrique, Miguel Vallés Olmo, José Vallés Panades, Manuel Valls Piñol, Andrés Valls Llop, Tomás Vicioso Ulloa, Pablo Xuriguera Parramona, comparecerán, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente Coronel D. Miguel López Piña, Avenida Blondel, número 53 (Caja Recluta), para notificarles la resolución de amnistía en causa número 106 de 1934 (sucesos de Lérida); significándoseles que, de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar.—Lérida, 12 de Mayo de 1936.—El Teniente Coronel Juez (ilegible).

JG—695

3.535

MARTINEZ GARCIA, Enrique; hijo de José y de Carmen, natural de Berja, provincia de Almería; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,586 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca grande, color trigueño, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Berja, provincia de Almería, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Pavia, número 7, don Antonio Esteban Palero, en la plaza de Algeciras; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 16 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Antonio Esteban.

JG—638

3.536

MARTINEZ RUIZ, Francisco; hijo de José y de María, natural de Orán (Marruecos francés), de estado soltero, de veintitrés años de edad, oficio minero, domiciliado últimamente en Argelia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Antonio Narbona Vara, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el expediente que por haber faltado a concentración se le instruye.—Melilla, 7 de Mayo de 1936. El Teniente Juez instructor, Antonio Narbona.

JG—696

3.537

RUIZ RIADIGOS, Antonio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz; de veintiséis años de edad, fué filiado como recluta por la ciudad de Jerez de la Frontera y reemplazo de 1931, y domiciliado últimamente en Jerez; encartado por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá, en el término

de treinta días, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarifa número 11, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alicante a 11 de Mayo de 1936. El Teniente Juez instructor, Juan Guillén.

JG—689

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, y en la causa procedente del Juzgado número 2, seguida a instancia de D. Francisco Alcolea Alcolea por el delito de falsedad, se ha dictado la providencia, cuyo tenor literal es como sigue:

“Providencia. — Hágase saber, por edictos en los periódicos oficiales, al Acusador privado D. Francisco Alcolea, que en término de diez días designe en forma nuevo Letrado que se encargue de su defensa en esta causa; apercibido que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido y apartado de la acción que viene ejercitando y continuará el curso de la causa con la sola intervención del Sr. Fiscal como parte acusadora.—Madrid, 1.º de Abril de 1936.—Licenciado García Orea.”

A diligencia del Secretario, diciendo que, hasta la fecha, no se han recibido los ejemplares de los periódicos:

“Providencia.—En vista de la diligencia anterior reproduzcanse, por si hubieren sufrido extravío, los edictos acordados en este rollo.—Madrid 6 de Mayo de 1936.—Licenciado García Orea.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 16 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

JO—6891

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en el procedimiento especial de divorcio que se dirá, se ha dictado sentencia por la Sección primera de esta Audiencia, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao a 30 de Abril de 1936; vistos por la Sección primera de esta Audiencia los autos de divorcio vincular entre partes: como demandante, doña María Consuelo Vidal Cabero, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Bilbao, representada en turno de oficio por el Procurador D. Zenón Rodríguez Cantón y defendida por el Letrado D. Ramón Rugama, contra su esposo D. Francisco Gar-

cia Hidalgo, en rebeldía, y siendo parte el Ministerio fiscal, a nombre de los menores María del Carmen y Jesús García Vidal,

Fallamos que, estimando la demanda presentada por doña María Consuelo Vidal Cabero contra D. Francisco García Hidalgo, debemos decretar y decretamos el divorcio de los mismos por las causas 4.ª y 5.ª de la ley de Divorcio, y, por tanto, la disolución del vínculo en el matrimonio contraído por ellos en el pueblo de Villarejo de Orbigo, provincia de León, en 24 de Agosto de 1924, e inscrito al folio 33 de la Sección de Matrimonios de dicho Registro civil, con facultades para que los cónyuges puedan de nuevo contraerlo, con la limitación que el Código civil señala para la esposa en el artículo 45, y en cuanto al marido, hasta transcurrido un año después de quedar firme la presente. Se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los mencionados. Se declara la culpabilidad del marido D. Francisco García Hidalgo, quedando en poder de doña María Consuelo Vidal Cabero los hijos habidos en el matrimonio, llamados María del Carmen y Jesús García Vidal, sin perjuicio de los derechos que la Ley concede al declarado culpable.

Comuníquese la presente sentencia, una vez firme, al Juzgado municipal de Villarejo de Orbigo (León), y a los de nacimiento de los cónyuges, para la inscripción de la presente en los Registros civiles correspondientes, todo con expresa condena de costas al demandado Sr. García Hidalgo.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al litigante rebelde en forma legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Rivero.—Jesús García Obeso.—Ildefonso de la Maza."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco García Hidalgo, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Bilbao a 14 de Mayo de 1936.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez Sobrino.—Visto bueno: el Presidente, Isidoro del Ribero.

JC—525

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección quinta de esta Audiencia provincial, Relatoría-Secretaría del Sr. García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Josefa Herranz García con Félix Miranda Alvarez, sobre divorcio; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia núm. 96.—En la villa de Madrid a 28 de Abril de 1936; vistos los autos sobre divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, y seguidos entre partes: como demandante, doña Josefa Herrán García, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Gervasio Rodríguez y Fernández y defendida por el Letrado don Enrique Ucelay, y como demandado

D. Félix Miranda Alvarez, representado en los estrados del Tribunal por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la demanda inicial, decretando el divorcio de los cónyuges D. Anastasio Félix Miranda Alvarez y doña Josefa Herranz García, por estimar la causa 12 del artículo 3.º de la ley de Divorcio, que se alega, desestimando las causas 1.ª, 4.ª y 5.ª, que también se invocan, de las que absolvemos al referido demandado D. Anastasio Félix Miranda Alvarez, sin que proceda hacer declaración de cónyuge culpable y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Anastasio Félix Miranda Alvarez se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié. José Viéitez.—José Eguilaz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José Viéitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado, Rafael García Valdés."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Félix Miranda Alvarez, extendiendo la presente, que firmo, en Madrid a 11 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—539

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala tercera de esta Audiencia provincial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, y en la causa seguida contra Alfonso Ramírez de Blanco, por usurpación de funciones, procedente del Juzgado número 10, se ha dictado la siguiente providencia:

Citese por edictos en los periódicos oficiales al penado en esta causa, Alfonso Ramírez de Blanco, para que dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca ante esta Sección, al objeto de hacerle la notificación de la suspensión de la condena, con arreglo a la Ley; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid a 13 de Abril de 1936.—Licenciado, García Orea.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto en Madrid a 30 de Abril de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

JO—6626

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, y en la causa procedente del Juzgado de la Universidad, seguida contra Pedro Félix Fernández Carramolino, por competencia ilícita, se ha dictado la providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Providencia.—A sus antecedentes. Citese al penado, por edictos en los periódicos oficiales, para que, en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca ante esta Sección, a los fines de la notificación en forma de la suspensión de condena; bajo apercibimiento legal.—Madrid, 24 de Abril de 1936.—Licenciado García Orea."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 16 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

JO—6690

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 2.375 pesetas, de ellas 1.500 en billetes del Banco de España, la mayor parte de 100, algunos de 50 y cuatro o seis de 25; 400 pesetas en monedas de cinco y el resto de dos y una y alguna calderilla; una esportilla de palma y un reloj de señora, tapa de acero, con un ramo dorado en la misma, y una muñeca; robados en la madrugada del 14 al 15 del actual a la Administradora de Loterías de esta ciudad doña Fulgencia Ortio Sánchez, sita en la calle Almohalla, número 11, que de ser habidos serán puestos a mi disposición en unión del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en causa número 45 de 1936, sobre hurto.

Archidona, 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco García Almohalla. El Secretario (ilegible).

JO—6583

Don Francisco García Almohalla, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de seis jamones, 11 espaldillas y tres kilos de tocino, que en la noche del 6 del actual fueron sustraídos de la torre existente en la casa y fábrica de aceite de la propiedad de Eugenio Artacho Luque, sita en la calle de la Venta de Cuevas Bajas; suponiéndose que el autor o autores del hecho, valiéndose de una escalera, penetraron por una ventana que en dicha torre existe, la

que carece de reja, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado en auto de esta fecha dictado en la causa número 45 del año actual, sobre robo.

Dado en Archidona a 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco Almoñala.—El Secretario (ilegible).

JO—6584

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se requiere a Manuel Bautista Melara, cuyo domicilio se desconoce, y a los herederos de Carmen Borralló Bautista, para que manifiesten si se oponen o no a la cancelación de antecedentes solicitada por el procesado en la causa número 109 de 1936, Juan Francisco Sánchez León.

Dado en Badajoz a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Mifsut.

JO—6585

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de 19 gallinas y un gallo, la mayoría de ellas blancas y negras y varias rubias, sustraídas en la madrugada de hoy de la casa número 164 del Gurugú, de este término, propiedad de Angel Román Cordero; poniéndolas, de ser habidas, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruyo por robo, bajo el número 114 del año actual.

Dado en Badajoz a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—6586

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de un anillo de oro con tres brillantes, montado en platino, sustraído el día de la fecha de la casa número 18 de la calle San Gabriel, de esta capital, a Isidra González Ríos; poniendo la alhaja, de ser habida, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto, bajo el número 115 del año actual.

Dado en Badajoz a 17 de Mayo de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Mifsut.

JO—6587

COLMENAR VIEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que

se sigue en este Juzgado con el número 314 de 1935, por evasión del depósito municipal de esta villa de Ildefonso Lorenzo Pérez, (a) "Gallego Chico", ha acordado publicar el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que por medio del mismo se deje sin efecto el publicado en la "Gaceta" del 21 de Septiembre último con el número 12.362, y en el "Boletín" del 4 de Octubre siguiente con el número 2.413, llamando a dicho sujeto, por haber sido habido el mismo.

Colmenar Viejo, 16 de Mayo de 1936. El Secretario (ilegible).

JO—6589

ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día en el ramo de prisión dimanante del sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 95 de 1926, sobre robo y homicidio de Manuel Cosano Urdiales, contra otro y Antonio Gómez Gómez (a) "Rubio Peregrino", se dejan sin efecto la requisitoria y todas las demás ordenes que para la prisión de aquél se cursaron, en virtud de haber sido preso y estarlo actualmente en la Cárcel de Antequera.

Dado en Estepa a 16 de Mayo de 1936. El Juez, Manuel López.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.

JO—6595

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído a Juan Moreno Ortega la noche del 8 del actual en el sitio Pachinilla, del término de Torredonjimeno.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 111 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña de lo sustraído.

Mulo capón de once años, 1,59 metros de alzada, tordo oscuro, raza española y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, J. número 2 en la nalga derecha.

Dado en Martos a 18 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Martín Muro.

JO—6598

ORCERA

Don Jesús Vico González, Juez de instrucción, en funciones, de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de

la provincia, comparezca ante este Juzgado el procesado José Vico Ríos, hijo de Santiago y Bernarda, de sesenta años, casado, Secretario del Juzgado municipal de Genave, alto, grueso, rubio canoso, con los párpados inferiores en forma de bolsas, que estuvo últimamente en Madrid, en casa de su hijo político Fernando Mateo, fotógrafo, domiciliado en la calle de Latoneros, 4; procesado en sumario número 169 de 1935 sobre estafa, cuyo paradero se ignora, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Cárcel de este partido.

Dado en Orcera a 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Jesús Vico.—El Secretario judicial, José Arroyo.

JO—6603

Don Jesús Vico González, Juez de instrucción, en funciones, de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado el procesado José Vico Ríos, hijo de Santiago y Bernarda, de sesenta años, casado, Secretario del Juzgado municipal de Genave, alto, grueso, rubio canoso, con los párpados inferiores en forma de bolsas, que estuvo últimamente en Madrid, en casa de su hijo político Fernando Mateo, fotógrafo, domiciliado en la calle de Latoneros, 4; procesado en sumario número 49 de 1934 sobre estafa, cuyo paradero se ignora, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Cárcel de este partido.

Dado en Orcera a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Jesús Vico.—El Secretario judicial, José Arroyo.

JO—6604

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento crimi-

nal, se cita, llama y emplaza a José García López, de veintisiete años, casado, hijo de Manuel y de Julia, natural de Congostinos, vecino de Oviedo, de profesión herrero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 491 de 1935 que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 18 de Mayo de 1936.—El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—6605

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente se hace saber queda sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de Avila, correspondiente al 5 de Julio y en la GACETA DE MADRID del 6 de Julio de 1934 interesando la detención de Luis Parendero Asensio, de dieciséis años, natural de Cervera del Río Pisuerga, ambulante, de ignorado paradero, en virtud de haberse dejado sin efecto el procesamiento y sobreseído provisionalmente en el sumario número 25 de 1934 por tentativa de expendición de moneda falsa.

Dado en Piedrahita a 18 de Mayo de 1936.—El Juez, Eduardo García Galán.—El Secretario, Pedro Fernández.

JO—6607

PONFERRADA

Don Juliá Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 74 de 1936, sobre hurto a Bernardino Pérez Vuelta en Santa Marina, del término de Toreno, el día 15 del actual, de una vaca de tres años, pelo castaño, con armadura algo abierta e inclinada hacia arriba, con seis telas, sin herrar, poca alzada y con pelo blanco sobre la nuca.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los dos supuestos autores del hecho, desconocidos, con acento extremeño, ambos morenos, uno delgado y el otro más grueso, con faja roja uno y el otro azul, ambos con camisa, uno con dientes de oro, que es el más delgado, ingresándolos en la Cárcel del partido a mi disposición y dándome cuenta seguidamente.

Dado en Ponferrada a 18 de Mayo de

1936.—El Juez de instrucción accidental, Juliá Fernández.

JO—6608

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 29 de este año, por robo, he acordado dejar sin efecto los edictos para la busca y captura de los autores del hecho, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lugo correspondiente al día 28 de Marzo último y en la "Gaceta de Madrid" del día 2 de Abril, en cuanto a Antonio Fernández (a) "Algueira", vecino de Fornelas, y para el cuñado de éste Sabino López Casas, residente en Remuín, por haber sido habido el primero y alzarse el procesamiento con relación al segundo. Se dejan subsistentes las órdenes de busca a que dichos edictos se referían con relación a las restantes personas cuya busca se interesaba, y que por ahora son desconocidas.

Dado en Quiroga a 17 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, José Taboada.—El Juez de instrucción, Marcelino Barreras.

JO—6609

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Hago saber: Que por el presente edicto, acordado en el sumario que con el número 56 de este año instruyo por el delito de robo, cometido en la madrugada del día de la fecha en la iglesia parroquial de esta villa, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de los sujetos que hayan intervenido en el hecho de referencia, hasta la fecha desconocidos, y los pongan, en caso de ser habidos, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, comunicándomelo por el medio más rápido posible.

Y para que lo acordado tenga lugar y efectividad se libra el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Quiroga a 17 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, José Taboada.—El Juez de instrucción, Marcelino Barreras.

JO—6610

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente edicto, acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de este año, por tenencia ilícita de arma corta de fuego, se cita al vecino de Piñeira de Caurel Reinaldo Losada Pol para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a fin de ser oído en dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Quiroga a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Marcelino Barreras.

JO—6611

REINOSA

Don Dámaso Pérez Arenal, accidentalmente Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por el presente, y a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por razón del sumario que se sigue con el número 47 de 1935, por robo de herramientas, se instruye al perjudicado D. Víctor Múgica, cuyo domicilio se ignora, del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Dado en Reinosa a 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, Domingo de los Ríos.—El Juez, Dámaso Pérez Arenal.

JO—6612

ROA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 7 del corriente año, sobre violación, que se siguió a Buenaventura Verdugo González, de sesenta y un años, vendedor ambulante, se hace saber al mismo que por la Audiencia provincial de Burgos se ha dictado auto, con fecha 11 del corriente mes, declarando extinguida la acción penal que venía ejercitando en aquel sumario el Ministerio fiscal, por perdón de la parte ofendida, alzándose en su virtud con todas sus consecuencias legales el procesamiento que se siguió al expresado.

Y para su notificación al interesado se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Roa, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de instrucción en funciones, José de la Torre.

JO—6613

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 108 de 1936, por estafa, se cita, llama y emplaza a la denunciada Enriqueta Ordóñez, cuya última residencia lo fué en Salamanca, de donde se ausentó con dirección a Madrid, ignorándose su domicilio, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Salamanca a 15 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H., José Hernández Galán.—El Juez, Antonio Jaramillo García.

JO—6614

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres jamones, unos 40 kilogramos de tocino, 25 kilogramos de manteca de cerdo y 78 kilogramos de embutido de cerdo, que fueron substrai-

dos en la noche del 11 al 12 del mes actual de una panera que en el pueblo de Abezames tiene el vecino del mismo Isidoro Carbajo Alvarez, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si las mismas no acreditasen su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 38 de 1936.

Dado en Toro a 13 de Mayo de 1936. El Secretario, Félix Jabato.—El Juez de instrucción, Federico Martín.

JO—6617

VALDEPENAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido en carta orden dimanante de sumario número 129 de 1934, sobre hurto, contra Pedro Linares Ríos, por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se cita a Francisco Felipe Gómez, domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real el día 24 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, con el fin de asistir, como testigo del Sr. Fiscal, al acto del juicio oral ordenado celebrar; prevenido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 18 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Benavides Vargas.

JO—6618

VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid, y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Cándido Pin Diez, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Juliana, natural de Palencia, vecino de Valladolid, calle del Olmo, número 6, que ha estado últimamente en Santander y hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado (Secretaría del Sr. Solís) para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 106 de 1934, sobre robo; bajo apercibimiento que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Abelardo Sánchez.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—6549

LLERENA

Don José Muñoz Gómez-Padín, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 27 de Abril último, de la finca Dehesillas las Rocas, término municipal de Reina, pertenecientes a Emilio Durán Gallego, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítimo adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 69 de 1936, instruyo por el delito de hurto.

Señas de las caballerías substraídas.

Una potra, de seis años de edad, capa negra, raza española, de talla 1,36 metros, señas particulares lucera, calzada, la cual tiene hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en anca derecha.

Un caballo, de nueve años de edad, capa colorada, tiene la marca de la Compañía, lucero y calzado.

Dado en Llerena a 10 de Mayo de 1936.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—6525

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, con el número 181 del corriente año, por ocupación de efectos de mala procedencia a Lucas Manzano Escribano, y que consisten en una funda de cuero de máquina fotográfica, una máquina fotográfica marca "Agfa", un traje color marrón oscuro con rayitas blancas, compuesto de americana, pantalón y chaleco, dos camisas de caballero, una color blanca y otra gris, un corte de vestido de señora, de seda blanca, y un violín con su correspondiente funda, se ha acordado llamar a las personas que se crean dueñas de dichos efectos, con objeto de que comparezcan ante el aludido Juzgado dentro del término de cinco días, para recibir las declaraciones e instruir las del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 16 de Mayo de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Castro Artime.

JO—6526

MANCHA REAL

Don Jenaro Rodríguez de Dios, Juez interino de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 44 de 1936, sobre robo, de lo que a continuación se reseña, propiedad de doña Asunción Fernández Lanzas, vecina de Albánchez de Ubeda, hecho ocurrido en la noche del día 5 al 6 del actual, en el domicilio de la misma, calle Cruz, de dicho pueblo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen y procedan a la busca

y rescate de lo reseñado, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la detención del autor o autores del hecho, cuyas circunstancias se ignoran, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña.

Unas tijeras nuevas.
Veinticinco libritos Gol de cinco céntimos cada uno.

Seis ídem id. de diez ídem id. id.
Cuarenta y cuatro puños Faria de 45 céntimos cada uno.

Cuarenta cuarterones de tabaco de 3,25 pesetas cada uno.

Cuarenta paquetes de tabaco de 0,70 pesetas cada uno.

Dieciocho puros de 0,25 pesetas cada uno.

Cuarenta y cinco cuarterones de tabaco de 0,85 pesetas cada uno.

Diez libritos de papel de fumar de Indio Rosa.

Tres libritos de papel de fumar de Abadie.

Cinco piezas de crespón de 30 metros cada una.

Cien metros de tela negra de varias clases.

Unas tres docenas de alpargatas de varias clases.

Unos 50 sellos de correos de 0,30 pesetas cada uno.

Unos 35 sellos de correos de 0,15 pesetas cada uno.

Unos 10 sellos de correos de 0,10 pesetas cada uno.

Un cajón de madera.

Unos 20 metros de tela Vichs.

Una docena de alpargatas.

Una pieza de tela opal con unos 30 metros.

Unos veinte metros de percal.

Quince paquetes de tabaco, marca ideales.

Doce paquetes de puros de 0,25 pesetas cada cigarro puro.

Seiscientos cincuenta pesetas de diferentes monedas, y de ellas son 200 pesetas en monedas de 50 céntimos.

Dado en Mancha Real a 12 de Mayo de 1936.—El Juez, Jenaro Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Esteban Villa.

JO—6531

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído la noche del 9 al 10 del actual, del sitio San Fernando, en Lendinez, término de Torredonjimeno, a Cristóbal Serrano López.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 109 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña de lo substraído.

Mulo capón, de doce años, alzada 1,53

metros, castaño oscuro, raza española, cara más castaña, y cabos negros, y con la marca de la Compañía de Seguros La Mundial, en la nalga izquierda, y J 2.

Dado en Martos a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Martín Miró.

JO—6532

Don Fernando Revuelto Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído a José Jiménez Sánchez, la noche del 9 al 10 del actual, del sitio San Fernando, en la cortijada de Lendinez, término de Torredonjimeno.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 110 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña de lo substraído.

Mula de cinco años, alzada 1,50 metros, parda, raza española, marca A n d, ojibocicastaña, bebe en negro, y con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial, en la nalga izquierda, e iniciales S 2.

Y otra mula de diez años, alzada 1,52 metros, negra, mohina, raza española, pelos blancos en la frente, y hierro de la misma Compañía de Seguros La Mundial, en la nalga izquierda, y J 2.

Dado en Martos a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Martín Miró.

JO—6533

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 119 de 1936, por hurto de las tres caballerías que se reseñan al final, las dos primeras propiedad de Lisardo Sánchez y la otra de Juan Pérez Merino, hecho ocurrido el día 11 del corriente, en la finca Ferates de Abajo, término de Mérida; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, los que serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un burro capón, negro, de unos nueve años, talla regular, con hierro particular S L, enlazadas, en la nalga derecha, y en la izquierda hierro de la Compañía La Mundial.

Una burra rucia, de unos diez años, alzada menos de la marca, hierro par-

ticular S L enlazadas, en la nalga derecha, y en la izquierda el de la Compañía La Mundial.

Una burra rucia clara, de siete años, desherrada, sin asegurar.

Dado en Mérida a 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco Camarero.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—653

OCAÑA

El Sr. D. José Antonio Cereijo Pérez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa número 43 de este año, por lesiones a Alfonso Rodríguez, tiene acordado se cite a dicho lesionado, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza Mayor de esta villa, número 22, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, sobre el hecho objeto de las lesiones y ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no comparecer transcurrido que sea el término a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Alfonso Rodríguez, y se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", expido la presente que firmo en Ocaña a 14 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6536

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron substraídos de la finca Cerrollano, término de Villanueva del Fresno, la noche del 4 al 5 de los corrientes, propiedad del vecino de la misma Francisco Moreno Alcántara, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 75 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Burro de doce años, pelo pardo, sin herrar.

Burro de cinco años, rucio, pobre de cola, también desherrado, y ambos sin asegurar.

Dado en Olivenza a 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Lena López. El Secretario, Eduardo Zoido Pérez.

JO—6537

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se ins-

truye con el número 76 del corriente año, por hurto de caballerías, se cita ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, a los inculcados Liborio Silva Bruno (conocido por Diego), de treinta y ocho a cuarenta años de edad, soltero, tratante, sin vecindad; Julián Silva Jiménez, de cincuenta y un años de edad, soltero, ambulante y sin vecindad; Juan Antonio Jiménez Pardo, de veintidós años de edad, soltero, tratante y sin vecindad, y Angel Suárez Díaz, sin que consten otras circunstancias; apercibiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Trujillo a 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.—El Secretario, Vicente Losada.

JO—6548

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 228 del año actual, se instruye sumario por hurto de una caballería clase mular, menos de la marca, de once años, capa castaña, herrada de las cuatro, rozadura codillo lado izquierdo, cuyo hecho se realizó la noche del día 9 del mes actual, del sitio Romáñez, término de Sorihuela del Guadalimar, propiedad de Luis Gómez Escribano, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—6551

ZAMORA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha dictado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 118 de 1936, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a un individuo que titulándose Inspector de Trabajo, estafó 55 pesetas al vecino de esta ciudad Casimiro Iglesias, el día 29 de Abril último, y cuyo individuo es de unos veintiséis años, bajo, delgado, moreno, ojos negros, nariz recta regular, y viste traje y abrigo color café y sombrero de igual color, y lleva una cartera negra, y firmó con el nombre de Angel Fernández en la documentación que le dió como tal Inspector de Trabajo al Casimiro Iglesias, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—6552

JUZGADOS MUNICIPALES

ADOR

Don José Roig Mascarell, Juez municipal del pueblo de Ador.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su respectivo suplente de este Juzgado municipal, de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido se anuncian las expresadas vacantes a concurso libre, por haber sido desierto el de traslado, con arreglo al último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley Orgánica del Poder judicial, su Reglamento y demás disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañar los aspirantes a sus instancias o solicitudes, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Certificación del cargo de Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas ante este Juzgado municipal en la forma indicada, y acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo prefijado, haciéndose presente que no se cursará solicitud alguna que no reúna los requisitos legales o se presente fuera de plazo.

Dado en Ador a 14 de Mayo de 1936. D. S. O., el Secretario interino, Federico Borredá.—El Juez municipal, José Roig.

JO—6554

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Juan Leal Atienza, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 38 del año, seguido contra Juan Gómez Díaz, por el hecho de haber causado lesiones a Francisca Valverde, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Ptas.

Tasación de costas.

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia	17,00
Por los derechos del Alguacil, ídem íd.	2,75

Ptas.

Por reintegro del expediente...	8,00
Honorarios facultativos	15,00
TOTAL	42,75

Corresponde satisfacer al penado dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el Visto bueno del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan, a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Juan Leal.—V.º B.º, el Juez municipal (ilegible).

JO—6557

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Margarita Pérez Morales, de veinticinco años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Madrid, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 30 de 1936 por viajar sin billete; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid", se pone el presente en Alcázar de San Juan a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Juan Leal.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

ALDEA DE TRUJILLO

Don Felipe Martín Araujo, Juez municipal de esta villa de Aldea de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 21 de Abril próximo pasado, se anuncian a concurso de traslado para su provisión por término de treinta días hábiles, en armonía con lo que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del pasado año de 1934 y demás disposiciones vigentes, a cuyo efecto, y durante dicho plazo, que se empezará a contar desde que aparezca en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", los solicitantes podrán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio, según la última rectificación del Censo de población, tiene 1.464 habitantes de hecho y 1.485 de derecho, y el Secretario y suplente no tienen otros emolumentos que los derechos asignados en el vigente Arancel, y esto cuanto actúen.

Aldea de Trujillo, 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Felipe Martín.—El Secretario, Afrodísio Vaquero.

JO—6555

ATAJATE

Don José del Río García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, correspondiente a la categoría C, y cumpliendo lo prevenido en la vigente legislación, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a fin de que presenten los aspirantes a dicho plaza sus instancias, documentadas y reintegradas en forma legal, haciéndose constar que este Municipio tiene un Censo de 342 habitantes de hecho y 360 de derecho, y que no se perciben más honorarios que los señalados en el Arancel.

Atajate, 14 de Mayo de 1936.—El Juez, José del Río.—El Secretario, Miguel Téllez,

JO—6556

BARIG

Don José Climent Serviola, Juez municipal del pueblo de Barig (Valencia).

Hago saber: Que vacantes los cargos de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por dimisión de los que las desempeñaban, se anuncian para su provisión en propiedad y por concurso de traslado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por el plazo de treinta días, a partir de su inserción en dichos periódicos oficiales, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Ilmo. Sr. Juez de instrucción del partido de Alcira, haciéndose constar que el Censo de habitantes en este pueblo es de 900.

Dado en Barig a 12 de Mayo de 1936. El Juez, José Climent.

JO—6558

BERROCAL

Don Lázaro de Mora Caballero, Juez municipal de esta villa de Berrocal (Huelva).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, de la cual se anuncia su provisión en concurso de traslado.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas y en papel de tres pesetas, con una póliza judicial, al Sr. Juez de primera instancia de Valverde del Camino, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de población de esta localidad es de 897 habitantes de hecho y 847 de derecho, y que el nombrado no disfrutará de otra remuneración que los derechos de Arancel cuando actúe.

Berrocal, 14 de Mayo de 1936.—El Juez, Lázaro de Mora.—El Secretario, I. Tatay.

JO—6559

BRIVIESCA

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Luis Díaz de Laspra y Corro, Juez municipal de esta ciudad, en expediente de juicio de faltas que, con el número 15 de los de este año, se sigue en este Juzgado, dimanante de la causa número 40 de 1935, del Juzgado de instrucción de esta ciudad, sobre robo de dos gallinas, se cita al denunciado Félix Díaz Velandia, de treinta años de edad, soltero, natural de Treviana (Logroño), sin residencia fija, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 12 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, al juicio de faltas que ha sido acordado; advirtiéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Logroño y Burgos, respectivamente, y para que sirva de citación en forma al denunciado antes mencionado, expido el presente en Briviesca a 9 de Mayo de 1936.—El Juez, Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Aurelio González.

JO—6560

CAMARENILLA

Don César Plaza Montes, Juez municipal de Camarenilla (Toledo).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se anuncia su provisión, por traslado, en propiedad, conforme a la ley Provisional del Poder judicial y dentro del término de treinta días laborables, a contar desde el en que se publique en la "Gaceta de Madrid".

Las instancias serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de Torrijos, pudiendo presentarse en este Juzgado municipal acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, de buena conducta y de pertenecer al Cuerpo de Secretarios judiciales u otros documentos que justifiquen su aptitud para el cargo.

Se hace constar que este Municipio tiene 447 habitantes y el Secretario carece de sueldo o retribución, teniendo sólo como ingresos los derechos de Anuel, que ascendían al año a 40 pesetas.

Camarenilla, 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, César Plaza.

JO—6561

CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas con el número 714 de 1935, por hurto, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 29 de Abril de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Rafael Repiso Araguas, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de fal-

tas seguido contra Julio Herguedas Calvo y Francisco Rodríguez Puente, cuyas demás circunstancias anteriormente constan, sobre hurto, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Herguedas Calvo y Francisco Rodríguez Puente a la pena de ocho y quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, por mitad e iguales partes.

Y librese edicto a la "Gaceta de Madrid" para la notificación de la sentencia al enjuiciado Francisco Rodríguez Puente.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Repiso.

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y notificar la referida sentencia al enjuiciado Francisco Rodríguez Puente, por su ignorado paradero, previa inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", expido el mismo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Canillas a 29 de Abril de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez, Rafael Repiso.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 554 de 1934, por lesiones, contra Rosa Masipe Soley, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En Canillas a 29 de Abril de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Rafael Repiso Araguas, Juez municipal interino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Rosa Masipe Soley, cuyas demás circunstancias anteriormente constan, sobre lesiones, hoy en desconocido paradero, en cuyo procedimiento ha sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Masipe Soley a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; notifíquese la esta sentencia por edictos que se publicarán en el periódico oficial correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Repiso.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y notificar la presente sentencia a la enjuiciada Rosa Masipe Soley, previa inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", expido el mismo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 29 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez, Rafael Repiso.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con el número 161 de 1933, por lesiones, contra Manuel Fernández Estruel, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En Canillas a 29 de Abril

de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Rafael Repiso Araguas, Juez municipal interino; y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Fernández Estruel, cuyas demás circunstancias anteriormente constan, sobre lesiones de Manuel Martínez Moreno, en cuyas diligencias ha sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Fernández Estruel del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Librese edicto a la "Gaceta de Madrid" para la notificación de la sentencia al perjudicado Manuel Martínez Moreno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Repiso.

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y notificar dicha resolución al perjudicado Manuel Martínez Moreno, previa inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", expido el mismo visado por el Sr. Juez municipal, en Canillas a 29 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez, Rafael Repiso.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 317 de 1933, por lesiones, ha recaído la siguiente:

"Sentencia.—En Canillas a 29 de Abril de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Rafael Repiso Araguas, Juez municipal interino; y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra el conductor del automóvil marca Renault, número 7584, matrícula de Valencia, vehículo propiedad de la Sociedad Automóviles Renault, por lesiones por imprudencia, de Raquel Cordero Gómez, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio fiscal:

1.º Resultando probado, y así se declara, que Raquel Cordero Gómez, sufrió lesiones que curadas con ocho días durante los que precisó asistencia facultativa, le fueron causadas al ser arrollada por el automóvil marca Renault, cuyo conductor no fué habido, siendo dicho vehículo propiedad de la Sociedad Renault.

2.º Resultando que convocadas las partes al juicio, en el acto mismo el Sr. Fiscal, apreciando el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el caso tercero del artículo 580 del Código penal, pidió para el denunciado conductor la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

1.º Considerando que el hecho que motiva estas actuaciones es constitutivo de la falta prevista y castigada en el caso tercero del artículo 580 del Código penal.

2.º Considerando que aparece como responsable de dicha falta en concepto de autor el denunciado conductor del automóvil número 7584-V.

3.º Considerando que toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente y viene obligada al pago de costas:

Visto el artículo expresado y demás de aplicación al presente caso,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado conductor del auto-

móvil número 7.584-V. a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de costas del juicio.

Librese edicto para la notificación de esta sentencia al enjuiciado y a la perjudicada, Raquel Cordero Gómez, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y exhorto al Sr. Juez municipal Decano para la notificación al responsable civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Repiso.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y notificar dicha sentencia al responsable civil, expido la presente en Cañillas a 29 de Abril de 1936.—El Juez, Rafael Repiso.
—6565

CASTEJON DE MONEGROS

Don Benito Lavilla Buil, Juez municipal de Castejón de Monegros, provincia de Huesca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de traslado durante treinta días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Sariñena, durante los treinta días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que esta localidad consta de 1.500 (mil quinientos) habitantes de derecho y tiene como retribución los derechos de Arancel.

Castejón de Monegros a 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Benito Lavilla.

JO—6757

CASTELSERAS

Don Miguel Catalán Cerezuela, Juez municipal de la villa de Castelseras, partido judicial de Alcañiz, en la provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que es de la categoría de la clase C y tiene un Censo de 1.952 habitantes de hecho y 2.087 de derecho, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la categoría expresada, con las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes, a quienes interese presentar sus solicitudes, que deberán ser reintegradas con una póliza de la Mutualidad Judicial, acompañadas de los documentos prevenidos, legalizados, en su caso, en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el término de treinta días naturales.

Se hace saber que el agraciado deberá residir en esta villa.

Dado en Castelseras a 11 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Miguel Catalán.

JO—6562

CULLERA

Don Alfredo Dasi Bernabén, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Cullera.

Por el presente edicto se anuncia la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado a concurso libre por haberse declarado desierto el de traslado, por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1870 y demás disposiciones legales de aplicación.

Dado en Cullera a 15 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Estegun.—El Juez municipal, Alfredo Dasi.
JO—6563

CHILLUEVAR

Don Domingo Puertas Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado conforme previene la ley Orgánica del Poder judicial, Decreto de fecha 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias y documentos ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia; haciéndose saber a los que intenten solicitar esta plaza que también pueden dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Cazorra, que es donde pertenece esta población, y que el Secretario suplente sólo gozará de los derechos arancelarios cuando actuare y en la forma prevenida por el Arancel.

Dado en Chilluevar a 14 de Mayo de 1936.—Por su mandado, el Secretario, Ricardo Ortiz.—El Juez municipal, Domingo Puertas.

JO—6564

GARAY

Don Felipe Bilbao Vizcarguenaga, Juez municipal de la Anteiglesia de Garay, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar documentos justificativos, conforme dispone la Orden de 31 de Enero de 1936, ante el Juzgado de primera instancia de Marquina, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que dicha plaza no tiene más emolumentos que los derechos del Arancel y que este pueblo, según el último Censo, tiene 420 habitantes.

Garay, 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Felipe Bilbao.

JO—6566

GODOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de

traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Montalbán, provincia de Teruel, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Godos, 11 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan J. Rocha.

JO—6567

HUSILLOS

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de traslado por espacio de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que los que se consideren con derecho lo soliciten durante dicho plazo, advirtiéndoles que pueden dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Palencia y que éstas no serán admitidas, ni los documentos necesarios a tal fin, si carecen del reintegro debido y de la legalización de los expedidos fuera de este territorio, y fijando en dichas instancias una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

El agraciado no percibirá más emolumentos que los derechos de Arancel, haciéndose constar que el número de habitantes de esta localidad es el de hecho y de derecho, según el último Censo de población aprobado por la Superioridad.

Husillos, 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Jaime Aragón.

JO—6568

LIDON

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, perteneciente a la clase C del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en virtud de Orden superior, se anuncia para proveerla en concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Decreto.

Los Secretarios de Juzgado que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos a que se refiere la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero de 1936, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Montalbán, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lidón a 14 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Abilio Delgado.

JO—6569

ORCHETA

Don Pedro Sellés García, Juez municipal de Orqueta, provincia de Alicante y encargado de su Registro civil.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso de tras-

lado en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de treinta días, para que dentro del cual los aspirantes presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Villajoyosa, extendidas las primeras en papel y mutual correspondiente.

Se hace igualmente constar que el número de habitantes de este Censo es de setecientos setenta y seis de hecho y de ochocientos cincuenta y dos de derecho, y que la Secretaría anuncia sólo percibe los derechos con arreglo al vigente Arancel.

Orcheta, 11 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pedro Sellés.

JO—6572

POZUELOS (LOS)

Don Balbino Contreras García, Juez municipal de Los Pozuelos de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios de la misma clase, por término de treinta días, a contar desde que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo que dispone el Decreto de 31 de Enero de 1934, Ordenes de 7 de Enero de 1936, 29 de Febrero del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Se advierte a los que deseen tomar parte en este concurso, que han de solicitarlo del Sr. Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo a que corresponde este pueblo, acompañando los documentos que en dichas disposiciones se previenen, haciendo constar que los habitantes de derecho de esta población, con arreglo al Censo vigente, es el de 986 de derecho y 1.007 de hecho.

Dado en Los Pozuelos de Calatrava a 16 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Rufino Morales.—Visto bueno: el Juez municipal, Balbino Contreras.

JO—6570

PRADENA

Don Blas Martín Sanz, Juez municipal de Prádena, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de cargo de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo edicto fué publicado en forma legal por el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido con fecha 27 de Enero de 1934, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 5 de Febrero siguiente y en la "Gaceta de Madrid", en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se convoca nuevamente a concurso libre para proveer dicho cargo vacante, por término de treinta días, a contar desde el en que se inserte el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar

sus solicitudes o dirigirlas ante el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, acompañadas de los documentos que determina la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último, durante el referido plazo, cuya vacante se proveerá de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, de conformidad a lo estatuido en la disposición tercera de la Orden del propio Ministerio de fecha 7 de Enero próximo pasado, inserta en la "Gaceta" del 9 del mismo, debiendo advertirse que esta población tiene un Censo de 964 habitantes de hecho y 1.114 de derecho, y que el expresado cargo no tiene otra retribución que los derechos asignados en el Arancel.

Prádena (Segovia), 13 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Blas Martín.

JO—6573

SAN MARTIN DE MONCAYO

Don Mariano Bruna Martínez, Juez municipal de San Martín de Moncayo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 400 habitantes, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y las Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con timbre y póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y en el Boletín Oficial de esta provincia, acompañando los siguientes documentos: a) Certificación de nacimiento; b) De buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio; c) Del examen de aptitud o el título de Abogado y de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados.

San Martín de Moncayo, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Mariano Bruna.—El Secretario habilitado, Román García.

JO—6574

SAN MARTIN DE VALVENI

Don Clodoaldo Vallejo Ortega, Juez municipal de esta villa de San Martín de Valveni, de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso libre, por término de treinta días, y por los que se anuncian para su provisión, a cuyo efecto los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Valoria la Buena, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Valladolid.

Se hace constar que este Municipio

tiene una población de 502 habitantes de derecho y de 482 de hecho.

San Martín de Valveni a 14 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Clodoaldo Vallejo.

JO—6575

SEGORBE

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en las diligencias de juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado en virtud de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se notifique a los denunciados rebeldes, y cuyo actual paradero se ignora, Bartolomé Jiménez Martínez, Alfonso Sama Lacárcel, José Cruz de la Casa y José Molina Girénez, la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Segorbe a 8 de Mayo de 1936: el Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. Manuel Velázquez Cervera; habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas contra Bartolomé Jiménez Martínez, Alfonso Sama Lacárcel, José Cruz de la Casa y José Molina Jiménez, sobre defraudación del billete de la Central de Aragón, desde Sagunto a Segorbe, y cuyo actual paradero se ignora y en estado de rebeldía,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Bartolomé Jiménez Martínez, Alfonso Sama Lacárcel, José Cruz de la Casa y José Molina Jiménez, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a la Compañía Central de Aragón de una peseta 75 céntimos, importe del billete y les condeno, además, por partes iguales, a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Velázquez."

Guya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, exiéndolo la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" en Segorbe a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, R. López Juan.

JO—6576

TORRECILLAS DE LA TIESA

Don Celestino Campo García, Juez municipal de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes a la aparición de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Este Juzgado municipal tiene 2.300 habitantes, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlo.

Torrecillas de la Tiesa a 13 de Mayo de 1936.—El Juez, Celestino Campo.—El Secretario habilitado, Antonio Moreno.

Don Celestino Campo García, Juez municipal de Torrecillas de la Tiesa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, los aspirantes a la misma que reúnan las condiciones podrán dirigir las solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado municipal de esta villa, en término de quince días, a partir de la aparición de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Torrecillas de la Tiesa a 13 de Mayo de 1936.—El Juez, Celestino Campo.—El Secretario, Antonio Moreno.

JO—6577

VILLAMURIEL DE CERRATO

Don Celestino Fernández Baquero, Juez municipal de Villamuriel de Cerrato, provincia de Palencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Palencia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido, en papel de tres pesetas, más una póliza de la Mutualidad Judicial, del mismo precio; teniendo en cuenta que la documentación que a la misma acompañen debe ser expedida en papel correspondiente y legalizada si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El número de habitantes de este término es de 1.454 de derecho y 1.519 de hecho, y la retribución del cargo es solamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Villamuriel de Cerrato, 16 de Mayo de 1936.—El Juez, Celestino Fernández. El Secretario suplente, Florencio Ordóñez.

JO—6579

VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA

Don José Herrero López, Juez municipal del pueblo de Villanueva del Rebollar de la Sierra, partido judicial de Montalbán, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, según las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia del partido, acompañadas de la documentación correspondiente.

Villanueva del Rebollar de la Sierra a 15 de Mayo de 1936.—El Juez, José Herrero.

JO—6578

VILLAUMBRALES

Don Rafael Cortés, Juez municipal de Villaumbrales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por espacio de treinta días,

a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los que se consideren con derecho lo soliciten durante dicho plazo; advirtiéndoles que pueden dirigirse al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Palencia; y que éstas no serán admitidas ni los documentos necesarios a tal fin, si carecen del reintegro debido y de la legalización de los expedidos fuera de este territorio y fijando en dichas instancias una póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

El agraciado no percibirá más emolumentos que los derechos de Arancel, haciéndose constar que el número de habitantes de este término municipal es el de 705 de hecho y 712 de derecho, según el último Censo de población aprobado por la Superioridad.

Villaumbrales a 14 de Mayo de 1936. El Juez, Rafael Cortés.

JO—6580

ZALDIVAR

Don José Sampedro, Juez municipal de Zaldivar.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Zaldivar, los que se proveerán con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios judiciales en activo; y a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en forma, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del edicto correspondiente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Vizcaya".

Se hace constar que esta Anteiglesia tiene 1.065 habitantes, y que el Secretario no tiene otra consignación que los derechos del Arancel.

Zaldivar a 15 de Mayo de 1936.—El Juez, José Sampedro.

JO—6581

ALCAINE

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir del en que aparezca su anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes podrán presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Montalbán, provincia de Teruel.

Alcaine, 13 de Mayo de 1936.—El Juez municipal (legible).

JO—6668

ARAUZAZU

Don Antonio Recagorri y Goti, Juez municipal de la Anteiglesia de Arauzazu (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Durango, teniendo en cuenta las Ordenes de 5 de Enero y 19 de Abril de los años 1879 y 1893,

respectivamente, para los concursos libres.

Esta Anteiglesia consta de cincuenta vecinos, y no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Arauzazu, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio Recagorri.—El Secretario interino, Guillermo Carreño.

JO—6669

AYO DE VIDRIALES

Don José Casado Cortés, Juez municipal de Ayó de Vidriales, partido de Benavente, provincia de Zamora.

Hago saber: Que desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, así como la de Secretario suplente, que han de proveerse por concurso, previo de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirijan sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido (Benavente), en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañados de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, teniendo en cuenta que el agraciado fijará su residencia en el casco de este pueblo, y no percibirá otros honorarios que los derechos de Arancel.

Esta población se compone de 1.149 habitantes de derecho.

Ayó de Vidriales, 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Casado.

JO—6667

BATERNO

Don Alfonso Bolaño Uría, Juez municipal de esta villa.

Por el presente dicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario, y en cumplimiento de orden del Juez de primera instancia e instrucción de este partido se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes al mencionado cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, adjiriendo una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Puebla de Alcocer, dentro del plazo antes mencionado, haciéndose constar que mentado cargo no está dotado de retribución alguna, teniendo solamente los derechos de Arancel cuando actúe.

Se hace saber que esta población consta de 730 habitantes.

Baterno, 16 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Alfonso Bolaño.

JO—6671

BRIVIESCA

En virtud de sentencia dictada en esta fecha en el juicio verbal de faltas, seguido por orden de la Superioridad en virtud de atestado de la Guardia civil de esta ciudad, núm. 13 de los de este año, se sigue en este Juzgado, en el que figura como lesionado Marcial Jubindo Moso, de veinticinco años, de edad, soltero, jornalero, natural de Dos Caminos (Vizcaya), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 18 de Mayo de 1936; el señor D. Luis Díaz de Laspra y Corro, Juez municipal de esta ciudad, ha visto el presente juicio de faltas seguido por orden de la Superioridad en virtud de atestado de la Guardia civil, y en el que figura como lesionado Marcial Jubindo Moso, natural de Dos Caminos (Vizcaya).

Fallo que debo condenar y condeno a Marcial Jubindo Moso, como autor de una falta prevista y penada en el Código penal, artículo 565, párrafo 4.º, a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización al dueño del establecimiento de 60 céntimos importe del vaso roto, y a todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que, para la notificación del condenado, se publicará en los *Boletines Oficiales* de Burgos y Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz de Laspra.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Aurelio González."

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Marcial Jubindo Moso, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en los *Boletines Oficiales* de Burgos y Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Briviesca a 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Aurelio González.

JO—8670

DAIMUZ

Don Agustín Escrivá Miralles, Juez municipal del pueblo de Daimuz.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su respectivo suplente de este Juzgado municipal, de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido se anuncian las expresadas vacantes a concurso libre, por haber sido desierto el de traslado, con arreglo al último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley orgánica del Poder judicial, su Reglamento y demás disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provin-

cia; debiendo acompañar los aspirantes a sus instancias o solicitudes, debidamente reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación del cargo de Secretario u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas ante este Juzgado municipal en la forma indicada, y acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo preñado; haciéndose presente que no se cursará solicitud alguna que no reúna los requisitos legales o se presente fuera de plazo.

Dado en Daimuz a 29 de Abril de 1936.—El Juez, Agustín Escrivá.—D. S. O., el Secretario accidental, M. Sastre Mezquita.

JO—6627

FAYOS (LOS)

Don Cecilio Bonilla Sánchez, Juez municipal de la villa de Los Fayos, en la provincia de Zaragoza y partido judicial de Tarazona.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 565 habitantes, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y las Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con timbre de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) De buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio.
- c) Del examen de aptitud o el título de Abogado y de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados.

Los Fayos (Zaragoza), 18 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Cecilio Bonilla.—El Secretario habilitado, Nicasio García.

JO—6677

HERRERUELA DE OROPESA

Don Jacinto Álvarez García, Juez municipal de Herrerueta de Oropesa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de conformidad a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Lo que se hace público para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes, advirtiendo que los agraciados no disfrutarán más retribución que los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de instrucción del partido (Puente del Arzobispo), en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Herrerueta de Oropesa, 18 de Mayo de 1936.—El Juez, Jacinto Álvarez.

JM—5630

HUESA DEL COMUN

Hallándose provista interinamente la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia a concurso para proveerla en propiedad por término de treinta días, pudiendo los aspirantes a la misma solicitarla ante el Sr. Juez de primera instancia de Montalbán (Teruel), acompañando a la solicitud los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Justicia, Trabajo y Sanidad de 31 de Enero último. Sueldo los de Arancel.

Huesa del Común, 14 de Mayo de 1936.—El Juez municipal (ilegible).

JO—6229

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 385 de orden del corriente año, por lesiones por atropello, causadas a Pedro Sánchez Conde, de cincuenta y siete años de edad, natural de Gálvez (Guadalajara), domiciliado últimamente en la calle de Tomás Meabe, número 3 (Puente de Vallecas), se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 15 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Antonino González Ajo, Juez municipal accidental; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Pedro Iriepar Remonda, por lesiones por atropello,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro Iriepar Remonda, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciante Pedro Sánchez Conde por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Pedro Sánchez Conde, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 15 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez accidental, Antonino G. Ajo.—El Secretario, P. H., Enrique Flores.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 43 de orden del corriente año, por malos tratos, contra Isidro Mena Avila, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y pa-

radero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 12 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto, en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Isidro Mena Avila, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 11 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez accidental, Antonino G. Ajo.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 303 de orden del corriente año, por estafa, contra Antonio Bisauri Salas, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 12 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Antonio Bisauri Salas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 11 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez accidental, Antonino G. Ajo.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 432 de orden del corriente año, por riña y escándalo, contra Miguel Valero Bermúdez y otro, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 5 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Miguel Valero Bermúdez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 15 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez accidental, Antonino G. Ajo.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.
JO—6631

VALENCIA DEL VENTOSO

De orden del Sr. Juez municipal de esta villa, del bienio anterior, en funciones, se cita a Antonio González De-

ni, que dice ser natural de Madrid, hijo de Antonilo y Soledad, de sesenta años de edad, viudo, de profesión fotógrafo, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Pulidero, número 8, y que en el mes de Diciembre último se hallaba preso en la Prisión de dicha capital, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas contra él, sobre hurto, ordenado por la Superioridad en el sumario número 11 de 1935; previniendo al indicado denunciado que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia del Ventoso a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario suplente, José Navarro.

JO—6633

VILLAMESIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", advirtiendo a los concursantes que pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado o en el de primera instancia o instrucción de este partido.

Esta villa consta de 1.453 habitantes, y los Secretarios sólo tienen los derechos de Arancel.

Villamesia, 13 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Francisco G. de Bulnes.—El Secretario habilitado, Pedro Iglesias.

JO—6484

VISO DEL ALCOR

Don Pedro de los Santos y López de Tejada, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia para su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de su clase, conforme a los preceptos legales vigentes de aplicación al caso y término de treinta días, a partir del de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, advirtiéndoles a los que interesen la provisión del cargo, deberán enviar la documentación exigida por las respectivas disposiciones al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del indicado plazo.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente, y otros de igual tenor, en Viso del Alcor a 15 de Mayo de 1936.—El Juez, Pedro de los Santos.—P. S. M., el Secretario, S. Rubio.
JO—6632

JURISDICCION DE GUERRA

BADAJOZ

Don Otilio Fernández Palacios, Capitán del Regimiento de Infantería Castilla número 3, Juez instructor de la causa número 335 de 1934, seguida

contra el súbdito checoslovaco Bertol Arlman, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, he acordado en providencia de este día notificar al citado procesado por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, que por auto del Sr. Auditor, de fecha 5 de Marzo, se le hace aplicación de los beneficios de amnistía, concedidos por Decreto-ley, de fecha 25 de Febrero del año en curso.

Badajoz, 16 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Otilio Fernández Palacios.

JG—691

Don Otilio Fernández Palacios, Capitán del Regimiento de Infantería Castilla número 3, Juez instructor de la causa número 335 de 1934, seguida contra el súbdito checoslovaco Bertol Arlman, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, he acordado en providencia de este día notificar al citado procesado por medio de la "Gaceta de Madrid", que por la Secretaría del Tribunal Supremo de Justicia se manifiesta a la Auditoría de Guerra, que por la Sala correspondiente, se ha acordado en sesión celebrada el día 8 del mes actual, desestimar la pretensión de indulto que formuló el procesado Bertol Arlman.

Badajoz, 16 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Otilio Fernández Palacios.

JG—690

CEUTA

Don Juan León López, Capitán de Caballería, Juez permanente de la circunscripción Occidental de Marruecos y Plaza de Ceuta.

Hago saber: Que en la causa número 233, instruida por los delitos de sedición y desacato contra el paisano Antonio Jiménez García y otro más, domiciliados últimamente en Melilla, calles Antonio de San José, número 35, y Coronel García Gómez, número 78, y cuyo paradero actualmente se desconoce, se ha dictado un acuerdo judicial por el que se les hace aplicación a los mismos de los beneficios de amnistía del Decreto-ley de 21 de Febrero último.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en Ceuta a 8 de Mayo de 1936.—El Juez permanente, Juan León.

JG—692

LEON

Don José Yanguas Grau, Teniente de Artillería, Juez militar eventual de la plaza de León e instructor de la causa número 122 de 1934 por los sucesos ocurridos en Bembibre y cuenca del Sil de esta provincia en Octubre del citado año.

Hago saber: Que habiendo sido sobreesidada definitivamente dicha causa, por aplicación de los beneficios de amnistía del Decreto-ley de 21 de Febrero ("D. O." número 53), e ignorándose el paradero de los individuos siguientes: Gaspar González Cañas, Agustín Sánchez Silván, Gervasio Pérez Morilla, Salvador Robles Tascón y Manuel Jul Taboada, residentes últimamente en

pueblos de la citada demarcación, por el presente edicto se les emplaza para que, en el término de diez años, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Caja de Recluta de esta capital, al objeto de notificarles la indicada resolución, dándose por notificados caso de no verificarlo en el plazo que se señala.

Dado en León a 13 de Mayo de 1936. El Secretario, Francisco Laura.—El Teniente Juez, José Yanguas.

JG—677

Don José Yanguas Grau, Teniente de Artillería, Juez militar eventual de la plaza de León.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseída definitivamente, por aplicación de los beneficios de amnistía, la causa número 421 de 1934, instruida por los sucesos revolucionarios ocurridos en el mes de Octubre del citado año en la cuenca minera de Lacedana (León) e ignorándose el paradero de los paisanos Florentino Lacosta Abarca, Germán García Fernández, Joaquín San Pedro Carballo y Manuel Rodríguez Díaz, procesados en la citada causa y con residencia anteriormente en la provincia de León, por el presente edicto se emplaza a los mismos para que, en el término de diez días, a partir de su publicación, comparezcan ante el Juzgado militar número 11, de León, sito en la Caja de Recluta de dicha capital, a fin de notificarles el sobreseimiento arriba expresado, y caso de no hacerlo en el plazo señalado se darán por notificados.

Y para que conste se extiende el presente en León a 14 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Egurrola.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—678

MADRID

Don Arturo Alonso Murga, Capitán de Infantería, Juez instructor de Causas de la Primera División orgánica y de la número 214 de 1932, seguida, por el delito de desertión, contra el Cabo del Regimiento de Infantería de Castilla, número 16, Antonio Sierra García.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Antonio Sierra García, hijo de Felipe y de María Andrea, natural de Orellana la Vieja, Badajoz, de veinticuatro años de edad, soltero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente, haga su comparecencia en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero, para notificarle la amnistía que le ha sido concedida en la causa que se le seguía y a que antes se refiere.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez, Arturo Alonso.

JG—669

Don Arturo Alonso Murga, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa número 93 de 1934, instruida contra el paisano Deogracias Pascual de José y otro, por el delito de insulto a la fuerza armada.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Deogracias Pascual de

José, natural de El Molar, Madrid, de veinticinco años de edad, soltero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente haga su comparecencia en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero, para notificarle la amnistía que le ha sido concedida en la causa que se le seguía y a que antes se refiere.

Madrid, 7 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez, Arturo Alonso.

JG—668

JURISDICCION DE MARINA

BILBAO

Don José de Echevarría e Ibarquengoitia, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente que se instruyó para justificar el extravío de la Libreta de inscripción perteneciente al individuo Tomás Pérez Corrales.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil, quedó justificado el extravío del expresado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bilbao, 12 de Mayo de 1936.—El Juez instructor, José de Echavarría.

JM—674

FERROL (EL)

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la cartilla naval del inscripto de Marina Fidel Martínez Martínez.

Hago saber: Que por decreto autorizado de la Superior Autoridad de esta Base Naval Principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento, por haberse acreditado su extravío, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 13 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—694

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base Naval Principal de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de dicha Base Naval, fecha 11 del actual, fué declarada nula y sin valor alguno la cartilla naval del inscripto de Marina Andrés Corral Blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 14 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Benito Domingo.

JM—693

BUQUE-ESCUELA DE GUARDIAS MARINAS
"JUAN SEBASTIAN DE ELCANO"

Don Agustín de Medina, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente

que se instruye por pérdida de documento.

Hago saber: Que queda declarado nulo y sin valor alguno el nombramiento de Auxiliar primero de Máquinas, don Fulgencio Ros, graduado a Alférez de Fragata, substraído al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A bordo en la mar, 7 de Abril de 1936.—El Juez instructor, Agustín de Medina.

JM—586

Don Daniel Yusty Pita, Juez instructor de la causa que se instruye por el delito de desertión en el puerto de Bahía Blanca (Argentina), contra el marinero de segunda Pedro Monis Hernández.

Hago saber: Que dicho marinero es reclamado por este Juzgado de instrucción, en el término de treinta días, pasados los cuales será declarado en rebeldía.

A bordo y en Nueva York a 1.º de Mayo de 1936.—El Juez instructor, Daniel Yusty Pita.

JM—687

MARIN

El Subdelegado Marítimo de Marina, instructor del expediente de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Daniel Area Pose, folio 185-932.

Hago saber: Que habiéndose justificado legalmente el extravío de dicho documento ante la Dirección general de la Marina Mercante, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Marín, 12 de Mayo de 1936.—El Subdelegado (ilegible).

JM—670

SEGUNDA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE ALBACETE

Por el presente, se cita y emplaza a D. José Aldeguez González, demandante en autos de juicio verbal de reclamación de salarios seguido a su instancia contra D. Alfredo Marco Castelló para que comparezca ante este Organismo (Secretaría) a percibir el importe de la sentencia estimatoria recaída a su favor en aludidos autos, ascendiente a pesetas mil setenta y cinco, bien advertido que en mencionado expediente se ha recibido orden judicial de retención afectante a dicho crédito ejecutorio por importe de pesetas quinientas treinta a favor de D. Miguel Nicolás Alarcón.

Albacete, 14 de Mayo de 1936.—El Secretario, Barrios.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—522

Sucesores de Rivadeneira, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.